



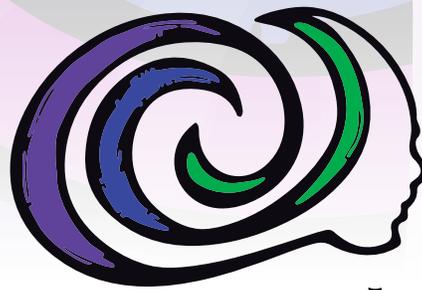
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**Actualización de los
Programas Municipales
en Materia de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres
y de Acceso de las Mujeres
a una Vida Libre de Violencia.**



IMMUJERES

Instituto Municipal de las Mujeres
y para la Igualdad Sustantiva
en San Pedro Tlaquepaque



*Atala
apodaca a.c.*

Actualización de los Programas Municipales en Materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Pedro Tlaquepaque (**PROIGUALDAD**).

Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque (**PIMPAEVM**).

Derechos de autor © **Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque (IMMIST)**. Todos los derechos reservados. Se permite reproducir y/o traducir porciones de este trabajo para propósitos no comerciales siempre que sea reconocida IMMIST como la fuente original.

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque (2018-2021)

María Elena Limón García
Presidenta Municipal De San Pedro Tlaquepaque

Instituciones responsables de la actualización

Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.

Cecilia Elizabeth Álvarez Briones

Mujeres por la Justicia Social: Atala Apodaca A.C.

Rosa María González Carranza

Laura Nereida Plascencia Pacheco

**Tlaquepaque, Jalisco, México.
Diciembre 2020**

CONTENIDO

Introducción.....

4

Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.....	8
Marco Jurídico.....	14
Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Pedro Tlaquepaque (PROIGUALDAD).....	21
Claves de las Instituciones responsables de la implementación del programa.....	22
Objetivo transversales, estrategias, líneas de acción e indicadores	24
Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque (PIMPAEVM).....	64
Claves de las Instituciones responsables de la implementación del programa.....	67
Objetivo transversales, estrategias, líneas de acción e indicadores	69
Fuentes de información	98



INTRODUCCIÓN

Interesante ha sido el recorrido que hemos hecho para identificar el estado de la cuestión de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, enorme reto representó el conocimiento de una realidad que indique que esta sucediendo en los espacios, que las mujeres no se sienten seguras en el lugar en donde viven y por donde transitan, hemos caminado por este proceso con el fin de identificar ¿cuáles de las acciones se deben fortalecer? y ¿cuáles estrategias y líneas de acción se deben cambiar para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres? ¿cómo garantizar la integralidad de las acciones en materia de prevención de las violencias contra las mujeres?.

Teníamos conocimiento de como se viven estos derechos por diversos acercamientos sociales con el municipio, sin embargo cuando logramos la oportunidad de adentrarnos al analisis que identifique como se encuentran los principales programas rectores de la política pública en beneficio de las mujeres, nos dimos cuenta que era necesaria su actualizacion en función de los avances de los mecanismos jurídicos nacionales y las observaciones que han hecho a nuestro país desde los organismos internacionales, derivados de los acuerdos que nuestro país ha signado, especialmente, las obligaciones en materia de igualdad, no discriminación y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

El municipio como orden de gobierno y como parte del estado mexicano ha contraído desde hace décadas diversas obligaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, no obstante los avances de dos décadas de existencia de los mecanismos para el adelanto de las mujeres nacional, estatales y municipales, las realidades que viven las mujeres muestran lo lejos que nos encontramos para garantizar a las mujeres y niñas del municipio el acceso a sus

derechos en contextos libres de violencia, por ello la relevancia de la actualización de los programas que se presentan en este documento.

En la presente actualización de los programas rectores de las políticas públicas en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias incluimos las obligaciones en la implementación de las estrategias y líneas de acción desde el enfoque de los derechos humanos de las mujeres, interseccionalidad, perspectiva de género, interculturalidad y masculinidades; para garantizar que las acciones implementadas consideren los impactos diferenciados de las políticas publicas.

A 11 años de la Sentencia de Campo Algodonero por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observamos que a pesar de la gran importancia que tiene esta sentencia y las obligaciones que se emitieron al estado mexicano, el conocimiento y aplicación de las medidas no ha permeado al interior de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, la violencia contra las mujeres, la desaparición de mujeres, los delitos sexuales y feminicidios siguen aumentando año con año en todo el estado, en el caso del municipio de San Pedro Tlaquepaque éste cuenta con la emisión de dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeeres la nacional y la local, por ello la necesidad de perfeccionar, modificar y mantener las estrategias que impacten en el imaginario social y sobre todo en ámbito de responsabilidad gubernamental.

Estamos concientes que el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la erradicación de las violencias contra las mujeres requiere del esfuerzo sistemático, progresivo y constante desde el quehacer gubernamental para instalar el enfoque de masculinidades alternativas, paternaje responsable y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados y trabajo doméstico no remunerado.

La actualización del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Pedro Tlaquepaque (PROIGUALDAD) es de suma importancia



ya que de ello depende materializar por parte del gobierno municipal las aspiraciones de justicia y de sociedades igualitarias; por ese motivo pusimos énfasis en: promover en el ámbito municipal los derechos humanos de las mujeres; impulsar la capacitación en ocupaciones y oficios no tradicionales y áreas afines a las tecnologías e informáticas; fortalecer a MiPyME's y cooperativas de mujeres, en áreas artesanales, turísticas, industriales o agrícolas u otras similares; fomentar la expedición de licencias de paternidad hasta por 45 días, para el cuidado de las niñas y niños, previo un curso a hombres sobre corresponsabilidad en la crianza y cuidado; diseñar esquemas de acceso a los servicios de salud para las trabajadoras domésticas remuneradas con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad; promover el diseño de programas y obras artísticas y culturales que aborden la problemática de la violencia contra las mujeres y los estereotipos de género con perspectiva de nuevas masculinidades e impulsar la certificación de la Administración Pública Municipal con los organismos descentralizados en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Por lo que respecta al Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque (PIMPAEVM) realizamos las modificaciones necesarias para armonizar y actualizar los reglamentos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres. De forma particular, el marco jurídico de actuación en materia de violencia política, violencia digital, violencia simbólica, violencia obstétrica, acoso callejero y sobre la indeterminación temporal de las órdenes de protección cuando persista el riesgo para las víctimas. Así como, la prohibición en la implementación de mecanismos para la conciliación, mediación y resolución en casos de violencia contra las mujeres, de acuerdo con el protocolo de atención que se realiza en el Área de Mediación Municipal.

Una de las propuestas que consideramos importante es la creación del "Observatorio de Medios de Comunicación "Hermanas Mirabal"; ya que esto nos permitirá impactar en la población con la intención de cambiar modelos de compartamiento, en este sentido, es importante reconocer a los medios de

comunicación con contenido libre de estereotipos y hacer incapié en aquellos medios que no lo hagan realizando antireconocimiento a los medios que sigan publicando conductas violentas o apología de las violencias y delitos cometidos contra las mujeres. Además, para impulsar el cambio cultural a través del arte y la cultura propusimos exposiciones artísticas y obras de teatro que aborden las problemáticas de la violencia contra las mujeres y los estereotipos de género; talleres de rap para las y los jóvenes con la finalidad de que incidan en la deconstrucción de los estereotipos y hacer visible la violencia machista.

Como mencionamos con anterioridad, creemos en la necesidad de promover la construcción social de masculinidades alternativas; para el fomento de relaciones igualitarias en los centros escolares, culturales y deportivos incluyendo mecanismos para reeducación integral de personas generadoras de violencia.

Incluimos la creación de “Redes de Mujeres por la Paz y la Seguridad” en barrios y colonias para que participen activamente en la construcción de los procesos para la paz y de estrategias de prevención y atención de todo tipo de violencias.

Y por último, tomando en consideración que el municipio por sus índices de violencia tiene las declaratorias nacional y local del mecanismo de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, se debe promover la creación de un centro de especializado para la erradicación de conductas violentas; la creación de un Refugio para mujeres víctimas de violencia y la utilización de sistemas de monitoreo electrónico, tanto para la víctima como para el agresor.

DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

Para el desarrollo del presente apartado tomamos en cuenta la información relevante y actualizada de diversas fuentes secundarias de información y bases de datos disponibles al momento de la realización del documento.

Conocer los datos oficiales disponibles que guardan relación con el impacto de las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia es fundamental para evaluar



los resultados de las acciones, identificar las áreas de oportunidad que nos permitan impulsar el avance de las mujeres.

MARCO NORMATIVO, MARCO PROGRAMÁTICO Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

De acuerdo con el documento oficial “Recomendaciones de Política Pública para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” en el Área Metropolitana de Guadalajara del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN) el municipio de San Pedro Tlaquepaque es uno de los que más avances refleja en la instrumentación de mecanismos de coordinación municipal; armonización de marcos normativos; marcos programáticos y sistemas municipales.

En el municipio se cuenta con la instalación de la Comisión Edilicia para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así mismo, la instalación de los Sistemas Municipales en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres y el de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se realizaron el 21 de enero del 2019.

Por lo que respecta a la existencia del marco normativo municipal, el municipio tiene vigentes y actualizados los reglamentos: Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público con Perspectiva de Género.

Por otro lado, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno no se ha armonizado y no incluye la tipificación del acoso sexual, al respecto es necesario que las autoridades municipales realicen los procedimientos necesarios para la actualización del citado instrumento normativo.

Por lo que respecta al marco programático, desde el año 2017 el pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobó en sesión ordinaria el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Pedro Tlaquepaque (**PROIGUALDAD**) y el Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque (**PIMPAEVM**). En este sentido, cabe destacar que el presente documento responde a la actualización de ambos programas.

SEGURIDAD

Uno de los ejes de información relevantes para la actualización de ambos programas lo constituye el de seguridad, de acuerdo con la sexta encuesta de

percepción ciudadana sobre calidad de vida 2018 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque del Observatorio Ciudadano Jalisco cómo vamos 6 de cada 10 personas están poco o nada satisfechas con la seguridad municipal; el 66% de las mujeres encuestadas afirma que vivir en esta ciudad es poco o nada seguro y el 79% de las mujeres han sido víctimas de algún delito de robo.

VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Los resultados de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) estiman que 6 de cada 10 mujeres en México ha sido víctima de violencia¹, señalan también que Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional en violencia contra las mujeres, dicho contexto de criminalidad y de violencia fue tomado en cuenta para la emisión de la Alerta Estatal de Violencia Contra las Mujeres² el 25 de noviembre del 2016, dicho mecanismo estatal estableció las acciones de política pública en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres en los municipios en los que se declaró la alerta, entre éstos el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

A pesar de los avances normativos y de política pública, en términos de efectividad de resultados y de voluntad política dicho mecanismo no mostró avances sustanciales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, motivo por lo cual y en seguimiento a la solicitud de las organizaciones peticionarias, el 30 de noviembre del 2018 se declaró el mecanismo nacional por parte de CONAVIM, dicha declaratoria se emitió para 10 municipios, siendo San Pedro Tlaquepaque uno de ellos.³

La misma encuesta ENDIREH 2016 señala que en Jalisco el 74.1% de las mujeres declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida; el 55.6% de las mujeres señaló que experimentó violencia emocional; 33.7% violencia económica patrimonial; 37.1% física y 51.5% sexual a lo largo de su vida.

En cuanto a la prevalencia de violencia a lo largo de la vida de las mujeres de 15 años y más, la mayor proporción se presentó en el ámbito comunitario con el 48.2%, el de pareja con el 47.4%, el escolar con el 32.2% y el laboral con el 29.5%. En todos la cifra de Jalisco es mayor a la media nacional.

¹ Encuesta completa disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf
Decreto disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/417979/Oficio_CNPEVM-1639-18_Notificaci_n_gobernador_.pdf

³ Declaratoria de Alerta de violencia de Género disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/417979/Oficio_CNPEVM-1639-18_Notificaci_n_gobernador_.pdf



En Jalisco, el 47.4% de los casos de violencia el agresor fue la pareja, dicho porcentaje es 4 puntos mayor que la media nacional.

Jalisco ocupa el cuarto lugar entre las entidades con las prevalencias más altas, sólo por debajo del Estado de México (53.3%), Ciudad de México (52.6%) y Aguascalientes (49.8%). Entre las mujeres que señalaron haber tenido algún tipo de incidente de violencia por parte de su pareja, en el estado, el 43.7% fue de tipo emocional, 23.4% económica o patrimonial, 17.1% física y 7.3% violencia sexual.

El Observatorio Ciudadano Nacional del feminicidio OCNF señaló que Jalisco está entre los primeros 5 lugares por crímenes en razón de género y en primer lugar por el número de mujeres asesinadas por su pareja⁴.

En el marco del 25 de Noviembre “Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” el OCNF señaló que “el feminicidio en Jalisco es una grave problemática que se ha acentuado en los últimos años. En 2019 se han agudizado la violencia de Género, desapariciones y los feminicidios. La cifra de mujeres asesinadas en este año, rebasa los casos de los últimos 20 años. Tan sólo de enero a noviembre de 2019 han sido asesinadas 230 mujeres y solo el 20% se han consignado como feminicidios, lo que incrementa los niveles de impunidad⁵”.

El estudio sobre el feminicidio en Jalisco de la Dra. Guadalupe Ramos de 2015 refiere que San Pedro Tlaquepaque es uno de los municipios que concentra mayor número de feminicidios⁶.

En su informe Recomendaciones de Política Pública para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el área metropolitana el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN) menciona las cifras de violencia contra las mujeres en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia Contra las Mujeres, al respecto: el 53% de las mujeres entrevistadas reportó haber sufrido algún tipo de violencia; los tipos de violencia que más señalaron son emocional (38%) y sexual (36%); el 47% de las mujeres considera que el trato que reciben en su colonia es regular a malo y el 44% considera que el acoso es algo común en sus colonias.

⁴ Citado en: “Recomendaciones de Política Pública para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” en el área metropolitana del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN).

⁵ Boletín completo disponible en: <https://redtdt.org.mx/ocnf-en-2019-2833-mujeres-han-sido-asesinadas-en-mexico-ocnf/>

⁶ Véase Guadalupe Ramos (2015) “Estudio del feminicidio en Jalisco” STAUdeG

El mismo informe señala que el municipio de San Pedro Tlaquepaque sobresale en percepción de inseguridad en la calle; que es uno de los municipios en el que se reportan mayor número de homicidios dolosos contra niñas, adolescentes y mujeres víctimas en el AMG; también registra un alto número en la comisión del delito de violencia sexual contra niñas y adolescentes. El registro de delitos cometidos en San Pedro Tlaquepaque que están relacionados con la violencia contra las mujeres: violencia intrafamiliar 1,524; violencia familiar 509 casos; violencia sexual infantil 395 casos, violación 58 y 7 feminicidios.

De acuerdo con datos del Instituto Municipal de las Mujeres de enero a noviembre del 2020 se atendieron 221 mujeres en sus instalaciones, de las mujeres que acudieron al instituto por atención o información 31 fue víctima de violencia por su ex pareja y 71 fueron víctimas de violencia por su pareja actual.

Por tipos de violencia los principales reportes son por violencia psicológica (128), sexual (46), económica (84) y patrimonial (64). Por lo que respecta a las modalidades en las que se presentan las violencias: familiar (113), comunitaria (7), en el noviazgo (7) e institucional (2).

TRABAJO Y SALUD

Otros indicadores relevantes con relación a la igualdad en el acceso de oportunidades de las mujeres son los que nos brinda el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque en el Informe Situacional sobre la Violencia contra las Mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque (2019-2020): con relación al acceso a puestos de toma de decisiones en nivel directivo en el gobierno municipal sólo el 35% están asignados a mujeres y la Brecha de Género de Participación Laboral (BGPL) es de 33.40.

En el ámbito laboral es importante destacar que el contexto económico y laboral del año en el que se realiza la actualización de los programas es inédito. El 2020 resulta ser una año de referencia debido a la crisis por COVID-19 en el mundo, situación que ha evidenciado y exacerbado las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, ha representado una carga adicional en trabajos de cuidado de las hijas e hijos, trabajos educativos y trabajo doméstico no remunerado, acompañado de una disminución significativa en la calidad de vida y en los ingresos de los hogares de magnitud incalculable hasta este momento.

En México las mujeres que más sufrieron afectaciones fueron las jefas de familia que representan el 30% de los hogares; las mujeres que se dedican al comercio informal que según cifras de INEGI representan el 80% del total de personas



trabajadoras informales; las trabajadoras independientes de comercio o servicios profesionales al no poder realizar sus citas de trabajo o trámites debido a las medidas restrictivas; las trabajadoras domésticas y para las asalariadas informales preocupa la falta de protección está relacionada con la imposibilidad de acceder a seguros de desempleo y a la atención médica.

Durante la pandemia cayeron considerablemente los recursos disponibles en los hogares, afectando en mayor medida a los hogares monoparentales con jefas de familia, en Jalisco de los 2,253,064 hogares el 29% (647, 421) son hogares con jefatura de familia femenina.

Desde el 2008 el CONEVAL advertía que el 32% de las mujeres jefas de familia en Jalisco se encontraban en situación de pobreza multidimensional y el último estudio arrojó que de los hogares con jefatura femenina en Jalisco el 34% eran pobres, el 6% se encontraban en pobreza extrema y el 28% en pobreza moderada.

En 2020 alrededor de 109, 646 hogares con jefatura femenina tenían ingresos inferiores a la línea de bienestar en Jalisco.

Por lo que respecta a las características del empleo en las mujeres tenemos que en Jalisco, el 50.9% de las mujeres que trabajan son informales, es decir, no tienen acceso a la seguridad social y de las mujeres trabajadoras independientes el 52% (151, 612) están en el sector comercio y el 39% (125, 075) en el sector servicios.

Debido a que los sectores de la economía más golpeados por la pandemia son el comercio y servicio y son los que emplean en mayor medida a las mujeres, el impacto es mayor en este grupo poblacional.

En este sentido, cabe destacar que la economía y vocacionamiento del municipio de San Pedro Tlaquepaque se conforma principalmente de los sectores de servicios y comercio, por ello el impacto por COVID-19 es mayor en los hogares y comercios del municipio, principalmente aquellos hogares y negocios encabezados por mujeres.

En materia de salud sexual y reproductiva cabe señalar que el embarazo adolescente representa un problema de salud pública que requiere toda la acción del estado en materia de prevención y atención, al respecto, el informe señalado con anterioridad menciona que en el municipio en 2018 se registraron 1,844 nacimientos de madres adolescentes, durante el 2019 y 2020 el 20% del total de

embarazos en el municipio corresponden a embarazo adolescente y se registraron 16 muertes maternas del 2015 al 2019.

Marco Jurídico

Desde hace varias décadas el Estado Mexicano ha contraído diversas obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas a través de la firma y ratificación de 12 Convenciones; 2 Pactos; 2 Protocolos Facultativos; 32 Declaraciones y Conferencias; 4 Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y 9 Convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Cabe señalar que las obligaciones en la materia incluyen las recomendaciones e informes de órganos cuasi jurisdiccionales y los informes, sentencias y jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales de los que México ha ratificado su jurisdicción.

Las obligaciones del gobierno municipal en materia de derechos a la igualdad, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia emanan de: la Carta de las Naciones Unidas; Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará); en los criterios cuasi jurisdiccionales y recomendaciones emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las Recomendaciones de Órganos convencionales y no convencionales de derechos humanos.

Desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas quedó prohibida la discriminación en función del sexo, y posteriormente en la Carta de las Naciones



Unidas quedó consagrado el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en junio de 1945.⁷

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 se reafirma el principio de igualdad y no discriminación en función del sexo, y además establece en su artículo 3 *“el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*.⁸

En el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Políticos y Sociales del mismo año, los Estados partes se comprometieron a respetar y garantizar a todos los individuos en su territorio y sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dichos instrumentos, sin distinción alguna de raza, idioma, sexo, nacionalidad, religión, lengua, opinión política, entre otras.⁹

En sus artículos 3 y 6 establece que los Estados parte del Pacto se obligan a garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos; y reconoce que el derecho a la vida es inherente a la persona humana¹⁰.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece una serie de disposiciones que los Estados deben observar para la eliminación de jure y de facto todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

El Comité CEDAW también ha declarado que la discriminación contra la mujer incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la que se dirige en contra de las mujeres por ser mujeres o que le afecta en forma desproporcionada, al respecto ha señalado que *“la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”*¹¹.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belem do Pará) estableció por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y señala que cualquier tipo o modalidades de violencia contra las mujeres es una violación de sus derechos humanos, ya que equivale a una ofensa a la dignidad humana y una

⁷ Carta de las Naciones Unidas. Disponible en <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>.

⁸ Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Op. Cit.*

¹⁰ Véase Artículo 3 y 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

¹¹ Véase CEDAW, Recomendación general 19: La Violencia contra la Mujer, párrs. 1 y 6



manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Es a partir de la firma y ratificación de dicha convención que el Estado se comprometió a tomar las medidas necesarias, entre ellas las de carácter legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer o la violación de sus derechos.

La Convención Belém do Pará¹² define la violencia contra la mujer como “(...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Señala además que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que comprende, entre otras: la violación, el abuso sexual, el maltrato, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual; que la violencia contra las mujeres puede tener lugar dentro de la familia, en cualquier relación interpersonal, en la comunidad; que puede ser perpetrada por cualquier persona y (...) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”¹³.

La Convención Belém do Pará establece que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia incluye también el derecho a la no discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación¹⁴.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque al ser parte del Estado Mexicano reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia¹⁵ y está obligado a implementar acciones por todos los medios apropiados y sin dilaciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres¹⁶.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos ratificada por el Estado Mexicano establece la obligación de respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en ella a toda persona sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, así como, adoptar las medidas necesarias, incluidas las

¹² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

¹³ Convención de Belém do Pará, artículos 1 y 2.

¹⁴ Véase Artículo 6 de la Convención Belém do Pará

¹⁵ Véase Convención de Belém do Pará, artículo 3

¹⁶ Véase Convención de Belém do Pará, artículo 7



legislativas para hacer efectivos los derechos y libertades plasmados en la Convención.¹⁷

Dicha Convención reconoce el derecho a la vida; establece que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y que nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; prohíbe la la trata de mujeres en todas sus formas y el trabajo forzoso; que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal; que nadie puede ser privado de su libertad física; establece la obligación de los Estados en materia de garantías judiciales y protección judiciales; y deja claro que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la protección de la ley sin discriminación¹⁸.

Por lo que respecta a la jurisprudencia vinculante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el municipio de San Pedro Tlaquepaque en el ámbito de su competencia está obligado a dar cumplimiento a los estándares internacionales derivados de las sentencias de los casos: González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México; Fernández Ortega y otros Vs. México; Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala; Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú y Favela Nova Brasilia Vs. Brasil. Al respecto, las principales obligaciones son: deber de garantía, deber de debida diligencia en los casos de violencia contra las mujeres; deber de investigar efectivamente; debida diligencia en la investigación; abstenerse de discriminar en razón de género; eliminar los estereotipos de género; el funcionariado deberá abstenerse de cualquier práctica de violencia contra las mujeres; debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Las obligaciones del municipio en materia de igualdad, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia derivadas del marco jurídico nacional son las emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de esos Delitos; la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Víctimas; la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de búsqueda de Personas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de Planeación.

¹⁷ Véase Artículos 1y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

¹⁸ Véase Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Al respecto, destaca la reforma al artículo 1ro constitucional en materia de derechos humanos, la cual estableció la protección de los derechos de las personas de acuerdo con los Tratados Internacionales de los que México sea parte y los reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las obligaciones municipales derivadas del marco jurídico local emanan de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres publicada en el DOF en 2006 y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tienen por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, establecen las obligaciones y mecanismos de las instituciones del estado para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos privado y público.

En este sentido, las obligaciones municipales son:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;



IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere.

El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

En materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, además del marco jurídico internacional la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco tienen por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres así como los principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

En este sentido, las obligaciones municipales son:

- Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;
- Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;
- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la presente Ley;
- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

- Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia
- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.
- Implementar los protocolos y las políticas públicas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
- Promover, en coordinación con las instancias especializadas, cursos de capacitación en materia de derechos humanos, igualdad de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres al personal encargado de atender a las víctimas de violencia;
- Apoyar la creación de centros de refugios temporales para mujeres víctimas de violencia y de programas de reeducación integral para las personas agresoras;
- Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional;
- Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas;
- Diseñar campañas municipales tendientes a prevenir la violencia digital, haciendo énfasis en los derechos de las mujeres;
- Implementar programas y protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE (PROIGUALDAD)

La discriminación que enfrentan las mujeres y niñas a lo largo de sus vidas es una violación a sus derechos humanos que impacta negativamente en el acceso y disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo, así mismo, las diversas desigualdades por razones de género son producto de las relaciones desiguales entre mujeres y hombres, las cuales, establecen roles y cargas adicionales a las mujeres y niñas, limitando sus proyectos de vida y el respeto, garantía y ejercicio de sus derechos humanos.



El PROIGUALDAD 2020- 2022 forma parte de los compromisos del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque para garantizar y observar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, dicho instrumento visibiliza los esfuerzos y acciones a implementar por parte de las entidades de la administración pública municipal para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades para las mujeres y niñas en el municipio.

El presente instrumento está alineado al plan municipal de desarrollo, lo cual, reafirma el compromiso del gobierno municipal en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres y niñas, reconocemos que la acción del gobierno municipal a través de la política pública en materia de igualdad y no discriminación es fundamental para la construcción de una sociedad justa, respetuosa de los derechos humanos de las niñas y mujeres en su diversidad.

Para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio, el PROIGUALDAD ha dispuesto en su contenido un conjunto de objetivos transversales, estrategias y líneas de acción para la instrumentación de acciones afirmativas y de política pública que buscan eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres. Así mismo, a efecto de medir los avances del programa se incluyen indicadores de gestión que visibilizan el avance programático de las estrategias y líneas de acción. A través del PROIGUALDAD el gobierno municipal manifiesta su compromiso permanente por generar e instrumentar todas las acciones necesarias de política pública para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas en el municipio y contribuir así a la construcción de una sociedad igualitaria y de oportunidades de desarrollo.

Claves de las Instituciones responsables de la implementación del programa

APM: Administración Pública Municipal

ASPT: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

C: Cabildo

CA: Casa del Artesano

CEDH: Comisión Edilicia de Derechos Humanos

CEI: Comisión Edilicia de Igualdad

CGCC: Coordinación General de Construcción de la Comunidad

CGDECD: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

CGGIC: Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

CGPCB: Coordinación General de Protección Civil y Bomberos

CGSPM: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
CGAIG: Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
CM: Comisaría Municipal
COMUDE: Consejo Municipal del Deporte
COMUSIDA: Comité Municipal para la Prevención del sida
COMUCAT: Consejo Municipal Contra las Adicciones de Tlaquepaque
CS: Dirección de Comunicación Social
DAI: Dirección de Asuntos Internos
DC: Dirección Municipal de Cultura
DCM: Dirección de Capacitación Municipal
DDAM: Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales
DDO: Dirección de Desarrollo Organizacional
DE: Dirección Municipal de Educación
DGPI: Dirección General de Procesos e Informática
DGPP: Dirección General de Políticas Públicas
DIF: Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque
DM: Dirección de Mediación
DMA: Dirección de Medio Ambiente
DPC: Dirección de Participación Ciudadana
DPL: Dirección de Padrón y Licencias
DPSD: Dirección de Prevención Social del Delito
DRH: Dirección de Recursos Humanos
DT: Dirección de Turismo
IMJUVET: Instituto Municipal de la Juventud de Tlaquepaque
IMMIST: Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque
JG: Jefatura de Gabinete
JM: Juzgados Municipales
OCIM: Órgano de Control Interno Municipal
SMISMH: Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SMPAEVM: Sistema Municipal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
SEE: Servicios Especiales y Eventos
SG: Secretaría General
SM: Sindicatura Municipal
SMM: Servicios Médicos Municipales
TM: Tesorería Municipal
UT: Unidad de Transparencia

UVI: Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género

RC: Registro Civil

RP: Relaciones Públicas

PPNNA: Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

UNEAVs: Unidades Especializadas para la Atención de la Violencia (DPSD, UAVI, UVI, SMM, IMMIST, Atención Psicológica del DIF y Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos humanos de las mujeres adultas, jóvenes y niñas en su diversidad.

Para el logro de este objetivo se deberán realizar todas las acciones tendientes a la armonización de la normatividad municipal con las obligaciones establecidas por el derecho internacional de derechos humanos, el marco convencional, marco jurídico federal y local en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas, derecho a la igualdad, no discriminación y derecho a una vida libre de violencia.

ESTRATEGIA 1.1 ARMONIZAR Y ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CON EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL MARCO JURÍDICO MEXICANO PARA PROMOVER, RESPETAR Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A SUS DERECHOS HUMANOS.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA)
1.1.1. Realizar la armonización normativa municipal de los derechos de las mujeres, acorde con el marco normativo internacional, federal y estatal, con perspectiva de género e interculturalidad.	DR:C DA:IMMIST,SM,CEDH,SG,DGP P

1.1.2. Realizar la armonización del reglamento municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, acorde con el marco normativo internacional, federal y estatal.	DR:C DA:IMMIST,DGPP, CEDH,CEI,SG,SM
1.1.3 Realizar la armonización de la normativa municipal con el reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Pedro Tlaquepaque, así como la armonización con el marco normativo internacional, federal y estatal en materia de igualdad.	DR:C DA:IMMIST,DGPP, CEDH,CEI,SM,SG
1.1.4 Realizar la armonización del reglamento municipal para la instrumentación de presupuestos públicos con perspectiva de género que garantice la progresividad e irreductibilidad en la asignación presupuestal anual.	DR:C DA:IMMIST,ASPT,TM,DGPP, C,DPC,SM,SG
1.1.5 Realizar la armonización normativa municipal que garantice la protección de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, deberá realizarse con enfoque de género e interculturalidad.	DR:C DA: ASPT,SG,SM,DGPP
1.1.6 Promover la integralidad de las políticas públicas de la Administración Pública Municipal para que se realicen con enfoque integrado de género e interculturalidad vigilando su cumplimiento en los informes trimestrales de cada una de las dependencias	DR:DGPP DA:IMMIST

INDICADORES:

1.1.1. Fecha de armonización y entrada en vigor de la normatividad municipal de acuerdo a los estándares internacionales, federales y estatales en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género e interculturalidad, desagregado por instrumento normativo y tema.

1.1.2. Fecha de armonización y entrada en vigor del reglamento municipal para la instrumentación de presupuestos públicos con perspectiva de género que garantice la progresividad e irreductibilidad en la asignación presupuestal anual.

1.1.3. Fecha de armonización y entrada en vigor de la armonización de la normativa municipal que garantice la protección de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, con enfoque de género e interculturalidad.

1.1.4. Número de políticas públicas de la Administración Pública Municipal con enfoque integrado de género e interculturalidad, desagregadas por tipo y asignación presupuestal.

ESTRATEGIA 1.2. PROMOVER ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.



LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA)
1.2.1 Definir y poner en marcha acciones afirmativas para que las mujeres, adolescentes y niñas gocen de sus derechos humanos.	DR:IMMIST,JM,CGCC,DIF, IMJUVET,COMUCAT,PPNNA
1.2.2 Difundir los derechos humanos de las mujeres que por distintas situaciones se encuentren en alguna o algunas condiciones de vulnerabilidad: indígenas, personas con discapacidad, lesbianas, trans, viviendo con o en adicciones, migrantes, adultas mayores, adolescentes y niñas en situación de pobreza económica.	DR:IMMIST,DIF,CGCC, PPNNA,COMUCAT, IMJUVET,UNEAVs DA: APM
1.2.3 Realizar acciones afirmativas para atender y erradicar la discriminación contra mujeres indígenas, con discapacidad, migrantes, en situación de pobreza y adultas mayores.	DR: DIF,IMMIST,CEDH, COMUCAT,CGCC,DDAM,DPC DA:APM
1.2.4 Difundir los derechos humanos de las mujeres y niñas a través de campañas informativas municipales. Adoptar acciones afirmativas para garantizar a las mujeres en su diversidad el goce de sus derechos humanos, con especial atención en los derechos sexuales y reproductivos de niñas, adolescentes y jóvenes.	DR:IMMIST, DIF, IMJUVET.
1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que el funcionariado que ofrece atención al público, atiendan a las mujeres con respeto a sus derechos humanos, sin prejuicios ni estereotipos de género, sin discriminación o misoginia. Dichos códigos deberán establecer sanciones ejemplares en contra del funcionariado que ejerza violencia institucional o discriminación, así como medidas de no repetición.	DR: CGAIG, DDO, DCM DA:C,IMMIST
1.2.6 Promover acciones afirmativas para garantizar los derechos humanos de las mujeres migrantes nacionales, internacionales y transmigrantes.	DR: IMMIST, C, DIF, CGDECD
1.2.7 Promover acciones afirmativas para que niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, con discapacidad y migrantes cuenten con actas de nacimiento.	DR:IMMIST, RC, IMJUVET, DIF, DPC, DDAM

INDICADORES

1.2.1. Número y tipo de acciones afirmativas definidas e implementadas en el Municipio, desagregado por grupo de población al que atienden, institución/es responsables para su implementación y Presupuesto asignado.

1.2.2. Número y tipo de actividades de difusión de los derechos humanos de las mujeres que por distintas situaciones se encuentren en alguna o algunas condiciones de vulnerabilidad: indígenas, personas con discapacidad, lesbianas, trans, viviendo con o en adicciones, migrantes, adultas mayores, adolescentes y niñas en situación de pobreza económica, desagregado por medio de difusión,

institución/es responsable/s, alcance a población objetivo y Presupuesto asignado para su implementación.

1.2.3. Número y tipo de acciones afirmativas definidas e implementadas en el Municipio para atender y erradicar la discriminación contra mujeres indígenas, con discapacidad, migrantes, en situación de pobreza y adultas mayores, desagregado por grupo de población al que atienden, institución/es responsables para su implementación y presupuesto asignado.

1.2.4. Número y tipo de acciones afirmativas definidas e implementadas en el Municipio para difundir los derechos humanos de las mujeres y niñas, desagregado por grupo de población al que atienden, institución/es responsables para su implementación y presupuesto asignado.

1.2.5. Número y tipo de acciones afirmativas definidas e implementadas en el Municipio para garantizar a las mujeres en su diversidad el goce de sus derechos humanos, con especial atención en los derechos sexuales y reproductivos de niñas, adolescentes y jóvenes, desagregado por grupo de población al que atienden, institución/es responsables para su implementación y presupuesto asignado.

1.2.6. Número de protocolos y/o códigos de conducta para la atención a las mujeres con respeto a sus derechos humanos, sin prejuicios ni estereotipos de género, sin discriminación o misoginia, desarrolladas e implementadas, desagregadas por institución prestadora de servicio y personales capacitado en su aplicación.

1.2.7. Número y tipo de acciones afirmativas definidas e implementadas en el Municipio para para garantizar los derechos humanos de las mujeres migrantes nacionales, internacionales y transmigrantes, desagregado por grupo de población al que atienden, institución/es responsables para su implementación y presupuesto asignado.

1.2.8. Número y tipo de acciones afirmativas definidas e implementadas en el Municipio para para que niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, con discapacidad y migrantes cuenten con actas de nacimiento desagregado por grupo de población al que atienden, institución/es responsables para su implementación y presupuesto asignado.

ESTRATEGIA 1.3 PROMOVER EL LIDERAZGO Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DE LAS MUJERES EN CARGOS Y PUESTOS DE TOMA DE DECISIÓN.



LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA)
1.3.1 Garantizar la paridad de género en la asignación de puestos directivos de la Administración Pública Municipal, incluyendo los organismos autónomos o descentralizados (APM).	DR:C, CGAIG,(DRH), DDO DA:IMMIST
1.3.2 Garantizar la paridad de género en la asignación de Puestos directivos en los Juzgados Municipales.	DR:CGAIG,(DRH),DDO, JM, SG DA:IMMIST
1.3.3 Impulsar la paridad de género en la asignación de puestos directivos en las empresas y organizaciones sociales circunscritas al Municipio.	DR:IMMIST, SM, DE, DGPP
1.3.4 Promover la transversalidad de la perspectiva de género, interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres en su diversidad en estatutos, normas y procedimientos en la Administración Pública Municipal, incluyendo los organismos autónomos o descentralizados.	DR:CGAIG,DDO DA:IMMIST
1.3.5 Impulsar criterios de paridad de género en la integración de las mesas directivas.	DR:IMMIST,DPC,OCIM
1.3.6 Impulsar la conformación de organizaciones sociales de mujeres e incentivar su participación en los procesos de Consulta ciudadana	DR:IMMIST DA:APM
1.3.7. Impulsar la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	DR:IMMIST DA:APM

INDICADORES:

1.3.1. Proporción de puestos directivos ocupados por mujeres, desagregado por institución y cargo.

1.3.2. Proporción mujeres en puestos directivos en los Juzgados Municipales.

1.3.3. Proporción de convenios o acuerdos de colaboración para impulsar la paridad de género en la asignación de puestos directivos en las empresas y organizaciones sociales Circunscritas al Municipio, desagregado por ramo industrial y cantidad de personas trabajadoras.

1.3.4. Número y proporción de estatutos, normas y procedimientos en la administración pública municipal que cuentan con perspectiva de género,

interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres, desagregados por fecha de elaboración, vigencia e institución.

1.3.5. Número y proporción de organizaciones civiles de mujeres, desagregado por tema de trabajo y presupuesto

1.3.7 Numero de entes en proceso de certificación, públicos y privados, que hayan sido promovidos y en proceso de certificación o certificados (anual)

ESTRATEGIA 1.4. FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA DE LAS MUJERES Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR)Y DE APOYO (DA)
1.4.1 Informar y ampliar el conocimiento a las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos, incluyendo los tipos de violencia política y digital.	DR:IMMIST, DIF, CGCC, DE,SMM
1.4.2 Ampliar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.	DR:IMMIST,DIF,CGCC, DE,SMM
1.4.3 Fortalecer acciones y optimizar recursos para la educación cívica y la capacitación con enfoque de igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad.	DR:DPC,IMMIST,DIF, CGCC,DE
1.4.4 Impulsar la conformación de organizaciones sociales de mujeres e incentivar su participación en los procesos de consulta e interlocución del gobierno con las ciudadanas.	DR: DPC, DIF, CGCC,DE DA:IMMIST
1.4.5 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.	DR:CGDECD,DGPP,CGCC
1.4.6 Integrar organizaciones civiles de mujeres en las contralorías sociales de programas sociales, la operación del Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, licitación, diseño y asignación de obras públicas, acciones o servicios para las mujeres.	DR:DGPP,DPC,IMMIST,CGSPM , CGCC,CGGIC,OCIM
1.4.7 Promover la participación del Consejo Consultivo Ciudadano del IMMIST y otras asociaciones civiles en audiencias críticas para monitorear los avances del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres.	DR:IMMIST, DPC

INDICADORES:



1.4.1 Número de programas de formación en materia de defensa de los derechos humanos desarrollados y aplicados, desagregado por tema, población objetivo y población capacitada.

1.4.2. Proporción de personas capacitadas en materia de defensa de los derechos humanos, que aplican los conocimientos adquiridos en su labora de defensa, desagregado por tipo de Población (mujeres/población indígena).

1.4.3. Proporción de mujeres que participan como beneficiarias en programas y proyectos, desagregado por perfil sociodemográfico.

1.4.4. Proporción de contralorías sociales en las que participan organizaciones civiles de mujeres.

1.4.5. Número de organizaciones civiles que participan en el monitoreo de los avances del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA 1.5. PROMOVER VALORES QUE CONTRIBUYAN AL CAMBIO SOCIAL Y CULTURAL EN FAVOR DE LA IGUALDAD Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA)
1.5.1 Realizar campañas permanentes de derechos humanos de las mujeres, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación por razones de género y prevención de las violencias contra las mujeres.	DR: IMMIST,DCS,DE
1.5.2 Eliminar el lenguaje sexista, discriminatorio y excluyente en la comunicación Gubernamental escrita y cotidiana.	DR: APM, DCS, UT, SG DA:IMMIST
1.5.3 Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres, sin el uso de sus cuerpos como objeto sexual u ornamental.	DR:DRP, SEE DA:IMMIST
1.5.4 Difundir en la Administración Pública Municipal códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y para la comunicación con lenguaje incluyente desde la perspectiva de género.	DR: IMMIST, DDO, DCS
1.5.5 Capacitar al personal de Comunicación Social y de la Administración Pública Municipal con códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y sobre lenguaje incluyente.	DR: DDO, IMMIST
1.5.6 Impulsar la inclusión de mujeres y niñas indígenas del Municipio en el desarrollo de campañas de comunicación social de la Administración Pública Municipal.	DR: IMMIST, DCS, DPC, DIF



1.5.7 Promover la inclusión de los temas de derechos humanos de las mujeres en los programas de capacitación municipal.	DR:CGDECD,CGCC,DGPP, ASPT, DDO
1.5.8 Generar información estadística que permita medir los avances en la igualdad de género, el cambio social y cultural para la no discriminación.	DR: DGPP
1.5.9 Fomentar el respeto a las manifestaciones de diversidad cultural, sexual y religiosa.	DR: ASPT,C.DCM, DC,DE
1.5.10 Implementar el Programa de Cultura Institucional (PCI) en la Administración Pública Municipal.	DR: IMMIST,DDO

INDICADORES:

1.5.1. Fecha de creación de los lineamientos y códigos de conducta para la eliminación de los estereotipos de género de la comunicación social de la Administración Pública Municipal.

1.5.2. Número de instituciones públicas municipales que están familiarizadas y aplican los lineamientos y códigos de conducta para la eliminación de los estereotipos de género de la comunicación social de la Administración Pública Municipal.

1.5.3. Proporción de contenidos de comunicación social que replican estereotipos de género desagregado por institución que emite la comunicación.

1.5.4. Proporción de funcionarios de las áreas de comunicación social, capacitados en lenguaje con perspectiva de género, desagregado por cargo, institución y características sociodemográficas de la persona capacitada.

1.5.5. Número y contenido de las campañas a favor de la igualdad, desagregado por población objetivo, medio de difusión, cobertura y presupuesto.

1.5.6. Proporción de eventos públicos en los que existe participación sustantiva de mujeres, (por lo menos 50%), incluyendo mujeres indígenas.

1.5.7. Fecha de creación de un sistema de información sobre igualdad de género, incluyendo variables del sistema, periodicidad de alimentación del sistema e instituciones responsables a generar datos

OBJETIVO TRANSVERSAL 2: PROMOVER EL ACCESO DE LAS MUJERES AL TRABAJO REMUNERADO, EMPLEO DIGNO Y RECURSOS PRODUCTIVOS, EN UN MARCO DE IGUALDAD DE GÉNERO

El acceso de las mujeres al mercado laboral remunerado en condiciones de igualdad, no discriminación y con prestaciones sociales es fundamental para su

desarrollo personal y proyecto de vida, por ello es necesaria la acción del gobierno a través de la promoción e implementación de acciones afirmativas y de programas gubernamentales que permitan a las mujeres acceder al empleo remunerado, a los sistemas de cuidado de sus hijas e hijos, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

La reciente emergencia sanitaria por COVID-19 impactó en la economía de las tlaquepaquenses, también puso en el centro del debate público las desigualdades sociales, laborales y económicas existentes en nuestra sociedad que agravan en mayor medida los impactos de la crisis. Las más afectadas por la pandemia, sin duda, son las mujeres ya que perdieron sus empleos, redujeron su participación laboral y se incrementaron las presiones en las tareas del cuidado del hogar y de las hijas e hijos en edad escolar.

Las principales afectaciones en materia laboral y económica de las mujeres del municipio se debieron a la pérdida de empleos formales; restricción de actividades informales; pérdida de ingresos familiares; disminución de las jornadas laborales, precarización y pobreza en los hogares con jefatura femenina, incremento del gasto familiar por conceptos de pago de internet, tabletas o computadoras, así como el incremento de las tareas de cuidado de hijas e hijos y el seguimiento de las actividades escolares de los menores en los hogares.

ESTRATEGIA 2.1 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO REMUNERADO

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO(DA)
2.1.1 Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.	DR: DCM, CGDECD, IMMIST
2.1.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.	DR: DCM, CGDECD,
2.1.3 Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones y oficios no tradicionales y áreas afines a las tecnologías e informáticas para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos, tanto en la comunidad como en la Administración Pública Municipal.	DR:IMMIST,CGDECD
2.1.4 Realizar capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en los negocios y empresas del municipio.	DR: IMMIST,CGDECD, DIF
2.1.5 Impulsar incentivos a las empresas que contraten al menos 40% de personal femenino en su plantilla laboral, especialmente en niveles de mando.	DR: CGDECD,SEE
2.1.6 Dar reconocimientos a las empresas que provean servicios de cuidado infantil y salas de lactancia de leche	DR:CGDECD

materna a sus trabajadoras.	
2.1.7 Promover apoyos de estancias infantiles para las madres autónomas o jefas de familia, con procesos de empoderamiento y con 10 horas de formación en materia de género y derechos humanos de las mujeres.	DR: IMMIST, DIF, CGDECD, CGCC
2.1.8 Garantizar la igualdad salarial y la promoción de perfiles femeninos en el sector público, especialmente en niveles de mando.	DR: CGAIG, (DRH), CGDECD, IMMIST
2.1.9 Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad.	DR:IMMIST,DIF,IMJUVET, CGCC, CGDECD
2.1.10 Promover la salud laboral, para la prevención y erradicación de la discriminación y el acoso sexual.	DR: CGAIG, (DRH), CGDECD, DAI
2.1.11. Implementar acciones afirmativas dirigidas a mujeres jefas de familia que garanticen la seguridad alimentaria de sus hijas e hijos.	DR:IMMIST,DIF, C, CGDECD

INDICADORES:

2.1.1. Número y tipo de programas de capacitación para la integración laboral de las mujeres, desagregado por tema del programa, duración y población objetivo.

2.1.2. Brecha salarial entre hombres y mujeres, desagregado por institución y cargo

2.1.3. Porcentaje de mujeres empleadas, desagregado por tipo de trabajo, cargo, remuneración y características sociodemográficas de las mujeres.

2.1.4. Porcentaje de mujeres empleadas, desagregado por tipo de trabajo, cargo, remuneración y características socioedemográficas de las mujeres.

2.1.5 Proporción de empresas cuya planta laboral incluye por lo menos 40% de mujeres, desagregado por tipo de trabajo, cargo, remuneración y características sociodemográficas de las mujeres.

2.1.6. Proporción de empresas que brindan servicios de cuidado infantil a sus empleadas, desagregado por giro de la empresa.

2.1.7. Monto de los apoyos para estancias infantiles, desagregado por estancia infantil a la que va destinado.

2.1.8. Número de denuncias por motivos de discriminación laboral, desagregado por características sociodemográficas de la víctima y victimario y lugar de trabajo.



2.1.9. Número de casos reportados de acoso sexual, desagregado por características sociodemográficas de la víctima y victimaria y lugar de trabajo.

2.1.10. Número y tipo de apoyos dirigidos a mujeres jefas de familia que garantizan la seguridad alimentaria de sus hijas e hijos.

ESTRATEGIA 2.2 PROMOVER EL ACCESO DE LAS MUJERES AL EMPLEO DIGNO Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
2.2.1 Promover los derechos laborales de las mujeres del municipio, de sus hijos e hijas, incluyendo salario y seguridad social.	DR: DIF, CEDH,C, PPNNA, DPC
2.2.2 Promover los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas en el municipio, sus hijos e hijas, incluyendo salario y seguridad social.	DR:DIF, CEDH,C, PPNNA, DPC DA:IMMIST
2.2.3 Promover acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente masculinizados, tanto en la Administración Pública Municipal como en las empresas y negocios del municipio.	DR: IMMIST, DPC,CGDECD
2.2.4 Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los proyectos productivos diseñados para Mujeres.	DR:CGDECD
2.2.5 Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerencia de las empresas de las mujeres en la economía social.	DR: CGDECD, IMMIST, DIF
2.2.6 Fortalecer a MiPyME's y cooperativas de mujeres en áreas artesanales, turísticas, industriales, agrícolas u otras similares, con asesoría técnica y con enfoque de igualdad de género.	DR: CGDECD, CA, DT
2.2.7 Promover el acceso igualitario a mujeres y hombres en los procesos de innovación, ciencia y tecnología, tanto en la Administración Pública Municipal como en las instituciones privadas de la ciudad.	DR: IMMIST, DCM, CGDECD

INDICADORES:

2.2.1. Proporción de mujeres que trabajan y participan en esquemas de seguridad social, desagregado por características sociodemográficas, lugar de trabajo.

2.2.2. Proporción de mujeres que laboran en el sector agrícola, desagregado por características Sociodemográficas, participación en esquemas de seguridad social y edad.

2.2.3. Proporción de MiPyME's y cooperativas de mujeres en áreas artesanales, turísticas, industriales, agrícolas u otras similares, fortalecidas con asesoría



técnica y con enfoque de igualdad de género, desagregadas por tipo de empresa, fecha y tipo de apoyo.

ESTRATEGIA 2.3 FACILITAR EL ACCESO DE LAS MUJERES AL FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA)
2.3.1 Impulsar el acercamiento de las mujeres a las Bancas para las Mujeres, así como el acceso a las asesorías financiera, técnica, tecnológica y comercial para emprendedoras.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.2 Incentivar que las cajas y cooperativas accedan a los fondos del microfinanciamiento con esquemas amigables para las mujeres.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.3 Facilitar el acercamiento de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque al financiamiento capital para emprendedoras.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.4 Impulsar la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres para desarrollar proyectos productivos.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.5 Facilitar a las mujeres de San Pedro Tlaquepaque el desarrollo de proyectos productivos en la micro, pequeña y mediana empresa y sociedades cooperativas.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.6 Facilitar el desarrollo de micro y Pymes de emprendedoras mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.7 Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.8 Diseñar proyectos de economía social para emprendedoras con perspectiva de inversión rentable y no asistencialista.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.9 Introducir la perspectiva de género en los proyectos productivos para mujeres del municipio, con procesos de empoderamiento y 10 horas de formación en materia de género y derechos humanos de las mujeres.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.10 Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas.	DR:CGDECD DA:IMMIST
2.3.11 Fomentar el principio de Igualdad Sustantiva en el acceso de las mujeres a bienes y servicios del sector público o privado.	DR:CGDECD DA:IMMIST,DPC

INDICADORES:

2.3.1. Proporción de mujeres que se han acercado a las Bancas para las Mujeres, desagregado por tipo de apoyo recibido.



2.3.2. Proporción de iniciativas de mujeres que han accedido a esquemas de micro financiamiento, desagregado por tipo de iniciativa y monto recibido.

2.3.3. Proporción de mujeres que han accedido a esquemas de financiamiento capital para emprendedoras, desagregado por características sociodemográficas, tipo de iniciativa financiada y monto del financiamiento.

2.3.4. Número y tipo de iniciativa de fortalecimiento de las capacidades administrativas y financieras de las mujeres, desagregado por población objetivo, cobertura y duración de las actividades de capacitación/formación.

2.3.5. Proporción de mujeres que han formado proyectos productivos con el apoyo del Municipio.

2.3.6. Proporción de mujeres indígenas que acceden a financiamiento para actividades productivas desagregado por monto y duración del financiamiento.

ESTRATEGIA 2.4 IMPULSAR POLÍTICAS QUE FAVOREZCAN LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL MUNICIPIO, LAS EMPRESAS Y LOS Y LAS TRABAJADORAS PARA DESARROLLAR SERVICIOS DE CUIDADO.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
2.4.1 Impulsar la conformación de empresas sociales que brinden servicios de cuidado con esquemas mixtos de trabajo remunerado y voluntario.	DR:CGDECG DA: IMMIST
2.4.2 Fomentar el crecimiento de los servicios de estancias infantiles y centros de cuidado diario en el municipio, con horario extendido.	DR:CGDECD,DGPP,CGIG,DIF,C DA:IMMIST
2.4.3 Impulsar la creación de casas de día para personas con discapacidad, adultas mayores y/o con alguna enfermedad en general, en el sector social y en la asistencia privada.	DR:DGPP,DIF,C
2.4.4 Fomentar la expedición de licencias de paternidad hasta por 45 días, para el cuidado de las niñas y niños, previo un curso a hombres sobre corresponsabilidad en la crianza y cuidado, tanto en la Administración Pública Municipal como en las empresas y negocios del municipio.	DR:CGAIG,(DRH) DIF, C, CGDECD,DA: IMMIST
2.4.5 Difundir en los centros de trabajo los derechos de los hombres a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.	DR:DGDECD,CGAIG (DRH),C DA:IMMIST
2.4.6 Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con la vida personal y familiar.	DR:CGAIG (DRH), DDO

INDICADORES:

2.4.1. Número de guarderías en el municipio, desagregado por capacidad y horario de trabajo.

2.4.2. Proporción de mujeres con demanda insatisfecha de servicios de guarderías, desagregado por características sociodemográficas y motivo de no contar con servicio de guarderías.

2.4.3. Proporción de madres que se dedican exclusivamente a trabajo doméstico no remunerado, desagregado por características sociodemográficas.

2.4.4. Número de estancias para personas con discapacidad, desagregado por capacidad y por si son públicas o privadas.

2.4.5. Fecha de entrada en vigor y contenido de la norma que regula la expedición de licencias de paternidad y número de cursos sobre corresponsabilidad.

2.4.6. Proporción de casos de rechazo de la licencia de paternidad, desagregado por sector de trabajo, duración de la licencia y características sociodemográficas del padre.

2.4.7. Proporción de casos de rechazo de la licencia de paternidad, desagregado por sector de trabajo, duración de la licencia y características sociodemográficas del padre.

2.4.8. Número y contenido de los esquemas de conciliación de la vida laboral y privada, vigentes en el Sector público y privado.

2.4.9. Proporción de personas que perciben que los mercados laborales públicos y privados Permiten un balance saludable entre la vida laboral y privada.

ESTRATEGIA 2.5 RECONOCER LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
2.5.1 Promover la capacitación y la certificación de las trabajadoras domésticas remuneradas para mejorar su empleabilidad.	DR:IMMIST,DIF,CGDECD
2.5.2 Diseñar esquemas de acceso a los servicios de salud para las trabajadoras domésticas remuneradas con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.	DR:C,SMM,IMMIST
2.5.3 Garantizar el acceso de estancias infantiles para los hijos e hijas de las trabajadoras domésticas remuneradas con enfoque de interseccionalidad e	DR:SM,DIF,IMMIST



interculturalidad.	
2.5.4 Promover el reconocimiento social a las personas que realizan trabajo doméstico remunerado, a través de talleres que les permita conocer sus derechos laborales.	DR:DIF,IMMIST

INDICADORES

2.5.1. Número y contenido de los programas de capacitación para trabajadoras domésticas remunerada.

2.5.2. Proporción de trabajadoras domésticas capacitadas y certificadas, desagregado por Características sociodemográficas.

2.5.3. Proporción de trabajadoras domésticas que reportan no haber accedido a servicios de salud gratuitos, desagregado por tipo de problema de salud.

2.5.4. Proporción de trabajadoras domésticas remuneradas cuyos hijos e hijas van a la guardería.

2.5.5. Número y tipo de actividades de promoción y reconocimiento social del trabajo doméstico, desagregado por medio de difusión, periodicidad y cobertura.

ESTRATEGIA 2.6 IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO DOMÉSTICO, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COMPENSEN A LAS MUJERES EN RELACIÓN AL TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO Y DE CUIDADO QUE REALIZAN EN LOS HOGARES.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
2.6.1 Promover el reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado.	DR:DCS, CGDECD, IMMIST, DGPP.
2.6.2 Realizar políticas y campañas que promuevan la corresponsabilidad igualitaria de mujeres y hombres en el trabajo doméstico no remunerado y en los trabajos de cuidados de hijas e hijos, personas con discapacidad y personas adultas mayores.	DR:DCS,IMMIST,DGPP.
2.6.3 Promover programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para hogares con jefas de familia.	DR: CGGIC, CGDECD,IMMIST, DGPP, CGCC
2.6.4 Generar programas que promuevan la permanencia escolar de mujeres adolescentes y jóvenes dedicadas al trabajo doméstico no remunerado, de crianza y cuidado.	DR:DE,IMMIST,DGPP. IMJUVET

2.6.5 Coadyuvar en la aplicación de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo como instrumento de sustento para las políticas públicas para la igualdad de género.

DR:IMMIST, DGPP

INDICADORES:

2.6.1. Número y tipo de actividades de promoción y reconocimiento social del trabajo doméstico no remunerado, desagregado por medio de difusión, periodicidad y cobertura.

2.6.2. Proporción de hombres que participan en trabajo doméstico, desagregado por tipo de actividad y horas de trabajo doméstico.

2.6.3. Número de horas al día dedicados a trabajo doméstico no remunerado, desagregado por tipo de actividad y sexo.

2.6.4. Número y tipo de programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para Hogares con jefatura femenina.

2.6.5. Proporción de mujeres jefas de familia que han accedido a programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda, desagregado por tipo de apoyo recibido y Características sociodemográficas.

2.6.6. Proporción de mujeres adolescentes que asisten a la escuela, desagregado por características sociodemográfica.

OBJETIVO TRANSVERSAL 3: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES Y NIÑAS PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO SOCIAL

El derecho humano de las mujeres al desarrollo implica que las autoridades en sus respectivas atribuciones instrumenten acciones que garanticen que las mujeres y niñas tengan acceso pleno a sus derechos sociales, económicos, educativos y culturales consagrados en el derecho internacional de derechos humanos y en el marco constitucional mexicano.

Como autoridad municipal entendemos la importancia de nuestras acciones para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, por ello, implementaremos políticas públicas y acciones afirmativas que consideren desde el diseño las brechas de género en el acceso de las mujeres a la tierra, propiedad, vivienda, educación, salud, seguridad social, medio ambiente sano, cultura, deporte, recreación.



Este objetivo implica además la promoción del desarrollo integral de las mujeres como elemento fundamental para poder desarrollar sus potencialidades; la incorporación y permanencia en la educación formal; participación en actividades deportivas y culturales, así como, mejorar su acceso a la salud.

**ESTRATEGIA 3.1 FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN
LOS HOGARES CON JEFAS DE FAMILIA PARA MEJORAR SUS
CONDICIONES DE SALUD, VIVIENDA E INGRESOS.**

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
3.1.1 Facilitar el acceso de las mujeres y sus familias a alternativas de economía de traspasío en hogares con jefas de familia, principalmente indígenas, rurales y en situación de pobreza.	DR:CGDECD, CGCC, DIF, IMMIST
3.1.2 Incorporar a las madres autónomas o jefas de familia con carencia alimentaria que participan en sistemas de protección social, capacitándolas 10 horas sobre desarrollo humano con enfoque de género y con procesos de empoderamiento.	DR: DIF, IMMIST,CGCC
3.1.3 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las mujeres adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niñas en hogares carentes de jefas de familia.	DR: DIF, CGDECD, IMJUVET
3.1.4 Garantizar a mujeres indígenas jefas de familia el acceso a servicios básicos en materia de salud y educación con perspectiva de género.	DR:SMM,CGCC, DIF, DE, DGPP
3.1.5 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las niñas y mujeres indígenas en hogares con jefas de familia.	DR: DIF, CGCC, CGDECD, DE, DGPP
3.1.6 Garantizar a las mujeres jóvenes, adolescentes y adultas los servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva.	DR:SMM,COMUSIDA
3.1.7 Diseñar e implementar proyectos para la autoconstrucción de vivienda para las jefas de hogar con empresas de responsabilidad social.	DR:CGGIC,CGDECD

INDICADORES:

3.1.1. Número y tipo de actividades de fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo diseñadas para mujeres en situación de vulnerabilidad.

3.1.2. Proporción de mujeres en situación de vulnerabilidad que han sido beneficiadas de actividades de capacitación y formación, desagregado por tipo de formación y características socio demográficas.

3.1.3. Proporción de mujeres indígenas que reportan no haber accedido a servicios de salud, desagregado por tipo de necesidad de atención médica y enfermedad.

- 3.1.4. Escolaridad de las mujeres indígenas.
- 3.1.5. Proporción de mujeres que han construido sus viviendas en el marco de proyectos de autoconstrucción con empresas de responsabilidad social.
- 3.1.6. Proporción de nacimientos atendidos por personal médico especializado
- 3.1.7. Demanda insatisfecha de planificación familiar
- 3.1.8. Tasa de mortalidad perinatal
- 3.1.9. Tasa de mortalidad materna

ESTRATEGIA 3.2 IMPULSAR EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A LOS SERVICIOS DE CUIDADO A LA SALUD EN TODO EL CICLO DE VIDA

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
3.2.1 Fortalecer y mejorar la infraestructura de los servicios de salud para las mujeres en todos sus ciclos de vida.	DR:SMM,C DA:IMMIST
3.2.2 Fomentar la formación en género, intersectorialidad e interculturalidad del personal que brindan los servicios de salud.	DR:IMMIST,SMM,DCM, CGAIG(DRH)
3.2.3 Difundir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el derecho al consentimiento previo e informado, incluyendo a población indígena.	DR:DCS,DIF,IMJUVET, IMMIST,COMUSIDA
3.2.4 Impulsar esquemas de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, con apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	DR: COMUSIDA, DIF, IMJUVET, SMM DA:IMMIST
3.2.5 Instrumentar acciones para garantizar el acceso de las adolescentes a la anticoncepción de emergencia en Servicios Médicos Municipales.	DR: SMM DA:IMMIST
3.2.6 Realizar campañas para prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual especialmente dirigidas a población de mujeres y hombres adolescentes y jóvenes.	DR:DIF, COMUSIDA,SMM, IMJUVET DA:IMMIST
3.2.7 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cérvicoeuterino, de ovario hipertensión y obesidad.	DR:SMM, DIF DA: IMMIST
3.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	DR: SMM, DDAM DA: IMMIST



3.2.9 Impulsar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOMe005eSSA2e1993, de los servicios de planificación familiar a nivel Municipal.	DR: SMM, DIF DA: IMMIST
3.2.10 Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género.	DR: COMUCAT DA: IMMIST
3.2.11 Promover las acciones preventivas mediante la educación sanitaria con perspectiva de género.	DR: SMM, DE DA: IMMIST

INDICADORES:

3.2.1. Densidad del personal médico y paramédico en hospitales y en las instalaciones primarias de Salud.

3.2.2. Número de camas en hospitales y otras instalaciones primarias de salud

3.2.3. Proporción de la población a la que se amplió el acceso a atención de salud, incluidas medicinas esenciales, desagregado por características socio demográficas de la población.

3.2.4. Número y tipo de actividades de difusión sobre los derechos sexuales y reproductivos, desagregado por periodicidad, medio de difusión y cobertura.

3.2.5. Número y tipo de actividades de difusión sobre la prevención y atención de las adicciones, desagregado por periodicidad, medio de difusión y cobertura.

3.2.6. Número y tipo de actividades de difusión sobre la prevención de enfermedades, desagregado por periodicidad, medio de difusión y cobertura.

3.2.7. Número y tipo de actividades de difusión sobre la prevención de enfermedades, desagregado por periodicidad, medio de difusión y cobertura.

3.2.8. Proporción de casos de cáncer de mama detectados y en tratamiento, desagregado por características sociodemográficas de la paciente.

3.2.9. Proporción de casos de cáncer cérvicouterino detectados y en tratamiento, desagregado por características sociodemográficas de la paciente.

3.2.10. Proporción de casos de hipertensión detectados y en tratamiento, desagregado por características sociodemográficas del/de la paciente.

3.2.11. Prevalencia de muertes, desagregado por tipo de enfermedad y características socio demográficas de la persona fallecidas.

**ESTRATEGIA 3.3 DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL
ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO EN LA
EDUCACIÓN FORMAL**

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
3.3.1 Incentivar la permanencia de las mujeres en la educación básica, secundaria, media superior y superior, con apoyos especiales que impliquen apoyos económicos y la formación de 10 horas en desarrollo humano con enfoque integrado de género y procesos de empoderamiento.	DR:CGCC,DE, IMMIST, IMJUVET
3.3.2 Coadyuvar en la incorporación de las niñas y jóvenes en el manejo y conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	DR: DGPI, DE, IMMIST, DIF, IMJUVET
3.3.3 Coadyuvar en el acceso de madres jóvenes y adolescentes embarazadas a becas de apoyo estatales o federales para continuar sus estudios.	DR: CGCC, IMJUVET, IMMIST, DE, DIF
3.3.4 Incentivar el acceso de las mujeres indígenas en todos los niveles de educación mediante el acercamiento a becas.	DR: DE, DIF, CGCC, DPC, IMMIST
3.3.5 Promover campañas para abatir el analfabetismo y el rezago escolar con especial atención en niñas, adolescentes, jornaleras agrícolas y migrantes.	DR: DE, IMMIST, DIF, DPC, IMJUVET, CGDECC
3.3.6 Promover campañas para el acceso a la educación básica y media superior de las mujeres con discapacidad, con VIH, SIDA y adultas mayores.	DR: COMUSIDA, DIF, SMM, IMMIST, DE, CGCC

INDICADORES:

3.3.1. Proporción de mujeres que asisten a la escuela, desagregado por características socio demográficas y grado escolar.

3.3.2. Proporción de mujeres con calificación profesional o universitaria, desagregado por características socio demográficas.

3.3.3. Proporción de mujeres que saben utilizar computadora, desagregado por características socio demográficas.

3.3.4. Número y tipo de programas de formación en materia de TIC, desagregado por periodicidad, Medio de difusión, cobertura y presupuesto.

3.3.5. Proporción de madres jóvenes que cuentan con beca escolar, desagregado por características sociodemográficas.

3.3.6. Proporción de mujeres embarazadas que cuentan con beca escolar, desagregado por características sociodemográficas.



3.3.7. Proporción de mujeres indígenas que cuentan con beca escolar, desagregado por características sociodemográficas.

ESTRATEGIA 3.4 IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
3.4.1 Impulsar la construcción y adecuación de espacios escolares deportivos con infraestructura y servicios que contemplen las necesidades de las mujeres y las niñas.	DR:DGPP,COMUDE, CGGIC, DE, IMJUVET DA:IMMIST
3.4.2 Fortalecer la formación deportiva de niñas, adolescentes y jóvenes que incrementen su participación en competencias.	DR:COMUDE,IMJUVET,DPC, DE, DDAM DA: IMMIST
3.4.3 Diversificar las actividades deportivas de las mujeres y niñas en las escuelas del municipio.	DR: DE, COMUDE, IMJUVET DA: IMMIST
3.4.4 Promover que todos los programas de fomento deportivo se diseñen con perspectiva de género y lenguaje incluyente, trascendiendo los estereotipos de género tradicionales sobre actividades femeninas y masculinas.	DR: MMIST, IMJUVET, COMUDE, DCS
3.4.5 Fomentar las actividades deportivas para mujeres adultas mayores en los municipios.	DR: DIF, DCS, DPC, COMUDE, CGCC
3.4.6 Promover círculos de lectura y apreciaciones literarias presenciales y virtuales para mujeres trabajadoras remuneradas y no remuneradas.	DR: DE, DC, DPC, DCS, DDAM, CGDECD,IMMIST
3.4.7 Incentivar la creación de empresarias de industrias culturales con acciones específicas para mujeres creadoras y artesanas.	DR: CGDECD, DC DA: IMMIST
3.4.8 Implementar talleres de cultura y arte: música, pintura, teatro, cine, danza y creación literaria, para niñas, mujeres adolescentes y jóvenes.	DR: DC, DE, DMA, IMJUVET, COMUCAT, DIF, DCS, DDAM
3.4.9 Fomentar y promover talleres y espacios de expresión artísticas para las mujeres.	DR: IMMIST,DCS, DE, DC, DDAM
3.4.10 Promover expresiones artísticas que contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género.	DR: IMMIST, DCS, DC, DPC, DDAM, IMJUVET, COMUCAT,DE

INDICADORES:

3.4.1. Proporción de espacios escolares deportivos cuya infraestructura está adaptada para las necesidades de las mujeres y las niñas.

3.4.2. Presupuesto asignado e invertido en la adecuación de los espacios escolares deportivos de acuerdo a las necesidades de las mujeres y las niñas.

3.4.3. Número de círculos literarios existentes

3.4.4. Promedio de participantes en los círculos literarios acuerdo a las necesidades de las mujeres y las niñas.

3.4.5. Relación de niñas y niños que practican actividades deportivas, desagregado por tipo de deporte.

3.4.6. Relación de niñas y niños que participan en competencias deportivas, desagregado por tipo de deporte.

3.4.7. Tipo de oferta de actividades deportivas para las mujeres adultas mayores en el Municipio.

3.4.8. Número y tipo de iniciativas públicas y privadas para mujeres creadoras y artesanas, desagregado por características sociodemográficas de la población que atienden.

3.4.9. Tipo y cobertura de la oferta para el fortalecimiento de las aptitudes artísticas de las mujeres.

3.4.10. Número y tipo de actividades diseñadas a eliminar los estereotipos de género a través del arte.

ESTRATEGIA 3.5 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE MUJERES RESIDENTES EN ZONAS VULNERABLES

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
3.5.1 Garantizar que los programas sociales incorporen de manera prioritaria a niñas, mujeres embarazadas y mujeres embarazadas que viven con VIH.	DR:CGCC,CGDECD,DIF,SMM, IMMIST,IMJUVET,COMUCAT
3.5.2 Fomentar la generación de ocupaciones entre las mujeres en situación de pobreza, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.	DR:CGDECD,DMA,DPL,DDAM, AM,DIF,DCS
3.5.3 Fortalecer los programas de becas para niñas que viven en zonas vulnerables.	DR:DIF,DE
3.5.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda para mujeres en situación de pobreza.	DR:DGPP, CGGIC, DPC, DDAM, SM
3.5.5 Consolidar los programas de infraestructura básica de electricidad y alcantarillado que beneficie a las mujeres en zonas de alta vulnerabilidad.	DR:CGSPM,CGGIC,DGPP!



3.5.6 Asegurar infraestructura para que las mujeres practiquen deportes en zonas de alta vulnerabilidad.	DR: COMUDE,CGGIC, DPC,DDAM
3.5.7 Fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en zonas vulnerables.	DR: DIF, CGCC, CGDECD, CGSPM, IMMIST,COMUCAT,COMUDE, DC,DE, SMM,DDAM,DPC,DCS,CGGIC,DM A

INDICADORES:

3.5.1. Proporción de mujeres embarazadas que cuentan con apoyos bajo los programas sociales, desagregado por características sociodemográficas, tipo de apoyo, monto del apoyo y temporalidad del apoyo.

3.5.2. Proporción de mujeres en situación de pobreza que participan en proyectos productivos, desagregado por características sociodemográficas de las mujeres.

3.5.3. Proporción de mujeres que viven en pobreza que han construido sus viviendas a través de programas de autoconstrucción.

3.5.4. Proporción de mujeres que viven en zonas de alta marginación, cuyo acceso a servicios básicos de vivienda ha mejorado.

3.5.5. Oferta deportiva en zonas de alta marginación, desagregado por tipo de oferta y cobertura poblacional.

3.5.6. Número y tipo de programas de inclusión y bienestar social para las mujeres que viven en zonas de alta marginación, desagregado por temporalidad, cobertura y presupuesto.

ESTRATEGIA 3.6 IMPULSAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES ADULTAS MAYORES

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
3.6.1 Garantizar un acceso oportuno y de calidad a la atención geriátrica de mujeres adultas mayores.	DR:DIF,CGCC,SMM,CGDECD,DC, AM,DMA
3.6.2 Promover los programas dirigidos a mujeres adultas mayores para concluir grados escolares de la educación formal.	DR:DIF,CGCC,DE,DPC,DDAM,
3.6.3 Fomentar el acceso de las mujeres adultas mayores a programas de pensión alimentaria.	DR:DIF,CGCC
3.6.4 Promover actividades de deporte y bienestar físico de acuerdo a requerimientos específicos de las mujeres adultas mayores.	DR: COMUDE, DIF

3.6.5 Fomentar el acceso de las mujeres adultas mayores del municipio a programas sociales específicos para jefas de familia.	DR:CGCC, DIF
3.6.6 Realizar campañas de difusión de la contribución de adultas mayores en la economía familiar, incluyendo las actividades domésticas y de cuidado de hogares.	DR:DIF,DCS,DGPP,CGCC, DDAM
3.6.7 Fortalecer la política de envejecimiento activo promoviendo el acceso al desarrollo de capacidades de las personas adultas mayores con enfoque de igualdad de género.	DR:DIF,DGPP,CGCC,DMA, CGDECD,COMUDE,DC, SMM,DCS,DDAM,AM,DPC, DGPI,IMMIST

INDICADORES:

3.6.1. Número y tipo de servicios diseñados específicamente para las personas adultas mayores.

3.6.2. Proporción de personas adultas mayores que saben leer y escribir.

3.6.3. Proporción de personas adultas mayores que acceden a programas educativos.

3.6.3. Proporción de personas adultas mayores que cuentan con pensión alimentaria.

3.6.4. Proporción de mujeres adultas mayores que participan en los programas sociales del municipio, desagregado por tipo de programa y apoyo que reciben.

3.6.5. Número de campañas de difusión sobre la contribución de las personas adultas mayores en trabajo doméstico, desagregado por periodicidad, medio de difusión y cobertura.

OBJETIVO TRANSVERSAL 4: GENERAR ENTORNOS SEGUROS Y AMIGABLES DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL, ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y MOVILIDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO.

El derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia debe garantizarse en los espacios privados y públicos, en éstos últimos, nuestro gobierno municipal se compromete a generar acciones afirmativas para garantizar espacios y trayectos seguros para las mujeres, niñas y niños de nuestro municipio.

Este objetivo implica la incorporación de la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el diseño de la política de seguridad pública, prevención de las violencias y la delincuencia, con ello garantizamos que las acciones de seguridad pública pongan al centro la seguridad de las mujeres y niñas a través de la creación de mapas de riesgo, cumplimiento de estándares internacionales como debida diligencia en los casos de violencia contra las mujeres y en la prevención social de las violencias.



En el mismo sentido obliga a la incorporación de la perspectiva de género en la detección y disminución de riesgos, en la atención a emergencias, en la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos, en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco normativo municipal en materia ambiental.

Un paso importante para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a la ciudad y espacios seguros es la promoción de la movilidad segura de las mujeres y niñas a través de mejoras al entorno público y al transporte.

ESTRATEGIA 4.1 INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
4.1.1 Generar mapas de riesgo de violencias comunitaria por tipo de violencias, sexo y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas entre otros.	DR:CM,DGPP
4.1.2 Difundir entre las mujeres información sobre riesgos y modus operandi de la delincuencia y generar una cultura de seguridad y defensa personal ante situaciones de riesgo.	DR: DPSD, UVI, IMMISTDPC,CM, DCS,IMJUVET,
4.1.3 Realizar programas de vecinos y vecinas vigilantes para la protección de mujeres y niñas con enfoque de igualdad y empoderamiento de las mujeres.	DR: DPSD, DPC, DDAM, CM, DIF
4.1.4 Incorporar acciones especiales para reducir conductas, prácticas violentas y de riesgo entre mujeres y hombres adolescentes y jóvenes en los espacios comunitarios.	DR: IMMIST, DPSD, DPC, DE, IMJUVET, COMUCAT
4.1.5 Mejorar la coordinación entre las dependencias municipales y promover la eficacia en la atención de denuncias de mujeres y niñas.	DR:IMMIST,DGPP DA:APM, CM, UVI, DIF, DCS,SMM, CGDECD, OCIM, JM, IMJUVET, COMUCAT, DE, DC, DDAM, DM
4.1.6 Integrar consejos consultivos ciudadanos, observatorios sociales y redes ciudadanas incluyendo las virtuales de mujeres, para la seguridad comunitaria.	DR:IMMIST DA: DPC, DPSD, CM, DGPP, DCS
4.1.7 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y adultas mayores en los entornos comunitarios.	DR: CGGIC, CM, CGSPM, DPC DA: IMMIST
4.1.8 Promover medios de resolución de conflictos comunitarios, barriales, escolares, y otros que afecten la seguridad de mujeres y niñas. No se someterán a estos procedimientos las acciones que constituyan violencias contra las mujeres.	DR: CM, DM, DDAM, DPSD, DE, DPC,DIF

<p>4.1.9 Garantizar la actuación policiaca municipal acorde con los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, con especial cumplimiento del deber de debida diligencia en casos de violencias contra las mujeres.</p>	<p>DR:CM,DPSD DA:IMMIST</p>
<p>4.1.10 Promover la participación de la sociedad en la planeación, diseño, formulación, ejecución y evaluación de los programas e instrumentos de la política municipal en materia de igualdad sustantiva.</p>	<p>DR:DGPP,IMMIST,DCS, DDAM, DPC</p>

INDICADORES:

4.1.1. Mapas de riesgo de violencias comunitaria generados por tipo de violencias, sexo y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas entre otros. Fecha de publicación.

4.1.2. Número, tipo e instituciones responsables de la realización de acciones de difusión e información a mujeres sobre riesgos y modus operandi de la delincuencia y generar una cultura de seguridad y defensa personal ante situaciones de riesgo.

4.1.3. Número de comités de vecinos y vecinas vigilantes creados para la protección de mujeres y niñas con enfoque de igualdad y empoderamiento de las mujeres.

4.1.4. Número, tipo e instituciones responsables para la realización de acciones especiales para reducir conductas, prácticas violentas y de riesgo entre mujeres y hombres adolescentes y jóvenes en los espacios comunitarios.

4.1.5. Tipo de acciones realizadas para mejorar la coordinación entre las dependencias municipales y promover la eficacia en la atención de denuncias de mujeres y niñas.

4.1.6. Número de consejos consultivos ciudadanos, observatorios sociales y redes ciudadanas creados para la seguridad comunitaria con participación paritaria de mujeres.

4.1.7. Número, tipo e instituciones responsables para promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y adultas mayores en los entornos comunitarios.

4.1.8. Número, periodicidad y tipo de medios de resolución de conflictos comunitarios, barriales, escolares, y otros que afecten la seguridad de mujeres y niñas, desagregados por tipo de incidente, colonia y resolución.



4.1.9. Garantizar la actuación policiaca municipal acorde con los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, con especial cumplimiento del deber de debida diligencia en casos de violencias contra las mujeres.

4.1.10. Número de mujeres que participaron en la planeación, diseño, formulación, ejecución y evaluación de los programas e instrumentos de la política municipal en materia de igualdad sustantiva, desagregado por ciclo de vida, colonia y profesión.

ESTRATEGIA 4.2 INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA DETECCIÓN Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS, EN LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y EN LA RECONSTRUCCIÓN EN DESASTRES NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
4.2.1 Identificar factores sociales de vulnerabilidad de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.	DR: CGPCB
4.2.2 Incorporar las necesidades y riesgos de mujeres y niñas en el diseño de los planes de evacuación o desalojo.	DR: CGPCB, DE
4.2.3 Incorporar la perspectiva de género en los programas de Protección Civil.	DR: IMMIST, CGPCB
4.2.4 Promover la integración de consejos sociales de protección civil en zonas de riesgo de desastre con participación de mujeres de todas las edades.	DR:CGPCB,DPC,DCS, DDAM
4.2.5 Asegurar la integridad y los derechos humanos de mujeres y niñas, en albergues y refugios de personas afectadas por desastres naturales.	DR: DIF, CGPCB, SMM, CM
4.2.6 Respetar el derecho a la intimidad y necesidades específicas de las mujeres y niñas durante la evacuación, la atención y la emergencia.	DR: CGPCB, CM, SMM

INDICADORES:

4.2.1. Estudios y diagnósticos sobre los factores sociales de vulnerabilidad de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos, desagregado por institución que los lleva a cabo, utilización de los resultados producido en la definición de política pública.



- 4.2.2. Proporción de planes de evacuación o desalojo con perspectiva de género.
- 4.2.3. Proporción de programas de Protección Civil con perspectiva de género.
- 4.2.4. Proporción de Consejos Sociales de Protección Civil que integran mujeres.
- 4.2.5. Relación de hombres y mujeres en los Consejos Sociales de Protección Civil.
- 4.2.6. Número de violaciones de derechos humanos de las mujeres cometidas en albergues y refugios durante desastres.

ESTRATEGIA 4.3. PROMOVER LA MOVILIDAD SEGURA DE LAS MUJERES Y NIÑAS A TRAVÉS DE MEJORAS AL ENTORNO Y EL TRANSPORTE

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
4.3.1 Impulsar acciones de seguridad, banquetas, señalización, pasos peatonales, puentes, caminos semiurbanos, etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas.	DR: CGGIC, CGSPM
4.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños.	DR: CGGIC, DGPP
4.3.3 Mejorar el alumbrado en parques, calles, puentes peatonales y espacios comunes para incrementar la seguridad de mujeres y niñas.	DR: CGSPM, CGGIC, DPC, DDAM
4.3.4 Mejorar espacios e instalaciones para mujeres, niñas, adolescentes, discapacitadas y adultas mayores en instalaciones públicas.	DR: CGSPM, CGGIC, DPC, DDAM

INDICADORES:

- 4.3.1. Número y tipo de acciones dirigidas a incrementar la movilidad segura de las mujeres.
- 4.3.2. Proporción de mujeres, niñas y niños que se sienten seguras al transitar en la calle en la noche.



4.3.3. Proporción de espacios públicos accesibles incluyendo instituciones públicas.

ESTRATEGIA 4.4 PROMOVER CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DEL ESPACIO PÚBLICO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y LA RECREACIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
4.4.1 Fomentar diseños urbanos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.	DR: CGGIC, DPC
4.4.2 Garantizar la participación de mujeres en acciones tendientes a mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal.	DR:DPC, CGGIC
4.4.3 Fortalecer la coordinación y cooperación del gobierno municipal y la sociedad para generar espacios públicos seguros para las mujeres y niñas.	DR: DPSD, DPC
4.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para la convivencia familiar.	DR: DGPP, DC, DPC, CGGIC
4.4.5 Promover banquetas y cruces vecinales seguros y accesibles, para la protección de mujeres, niñas y niños.	DR: CM, CGGGIC
4.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria que sean incluyentes con las mujeres y niñas.	DR: IMMIST, DC, CGGIC

INDICADORES

- 4.4.1. Proporción de proyectos urbanos consultados con mujeres.
- 4.4.2. Proporción de espacios de convivencia comunitaria incluyentes realizados.
- 4.4.3. Proporción de banquetas y cruces vecinales seguros y accesibles para la protección de mujeres, niñas y niños.
- 4.4.4. Número de espacios seguros para mujeres y niñas realizados, desagregados por tipo de construcción, adecuación, número de mujeres beneficiadas y colonia en la que se realizó la intervención.

ESTRATEGIA 4.5. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD, INCLUYENDO EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL EN MATERIA AMBIENTAL

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
4.5.1. Incorporar la perspectiva de género en las estrategias municipales ante el cambio climático.	DR: DMA DA: IMMIST
4.5.2 Alinear y coordinar programas que induzcan a un crecimiento verde, incluyente, con enfoque intercultural y de género.	DR:DMA DA:IMMIST
4.5.3 Incorporar a organizaciones civiles en el ordenamiento ecológico, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.	DR:DMA DA:IMMIST
4.5.4 Impulsar programas tendientes a reducir las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	DR: DMA DA: IMMIST
4.5.5 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua, agricultura, ganadería, energías renovables.	DR: DMA DA:IMMIST
4.5.6 Promover un sistema de información sobre cambio climático que genere datos e indicadores desagregados por sexo.	DR: DMA DA: IMMIST

INDICADORES

4.5.1. Proporción de estrategias municipales ante el cambio climático con perspectiva de género.

4.5.2. Número y tipo de programas municipales que induzcan un crecimiento verde, por cobertura, presupuesto, temporalidad y grado de integración de la perspectiva de género e interculturalidad.

4.5.3. Proporción de organizaciones civiles que participan en la definición de la política de ordenamiento ecológico, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

4.5.4. Relación entre hombres y mujeres en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

4.5.5. Existencia de un sistema de información sobre el cambio climático: periodicidad de alimentación, instituciones responsables a nutrir el sistema y variables del sistema.

OBJETIVO TRANSVERSAL 5: INCORPORAR LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, FORTALECIENDO LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.



Para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque es necesario que el gobierno municipal instrumente acciones y mecanismos de política pública tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Para el logro de este objetivo se han diseñado las estrategias y líneas de acción necesarias para lograr el cambio institucional, la coordinación institucional y la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública municipal para garantizar a las mujeres y niñas la igualdad en el acceso, trato y oportunidades.

ESTRATEGIA 5.1 MONITOREAR Y EVALUAR EL AVANCE EN LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
5.1.1 Integrar los derechos humanos de mujeres y niñas en los reglamentos municipales, de acuerdo con el Artículo 1° Constitucional.	DR:SM,IMMIST
5.1.2 Promover los acuerdos necesarios para realizar las reformas municipales acordes con los marcos normativos estatales, federales y los tratados internacionales.	DR:DMA DA:IMMIST,SM
5.1.3 Promover la aplicación de los criterios y estándares en materia de derechos humanos de las mujeres emanados de las convenciones y tratados internacionales, en el Gobierno Municipal.	DR: DMA DA:IMMISTSM, IMMIST
5.1.4 Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	DR: DMA DA:IMMISTSM, IMMIST
5.1.5 Coordinar la difusión municipal de campañas masivas de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y las niñas.	DR: SM, DCS
5.1.6 Disponer de información de calidad, oportuna y confiable sobre los avances en el municipio en materia de institucionalización de las políticas de igualdad.	DR: SM, DGPP, UT

INDICADORES:

5.1.1. Fecha de armonización y entrada en vigor de la normativa municipal de acuerdo con el Artículo 1° Constitucional.

5.1.2. Número de campañas de difusión sobre los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y las niñas, desagregado por medio de difusión, periodicidad, cobertura y presupuesto.

5.1.3. Existencia de un sistema de información sobre el impacto de las políticas de igualdad: periodicidad de alimentación, instituciones responsables a nutrir el sistema y variables del sistema.

ESTRATEGIA 5.2 PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS OPORTUNIDADES Y RESULTADOS DE LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO POLÍTICO MUNICIPAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
5.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos municipales.	DR: IMMIST, CGAIG DA: DGPP
5.2.2 Desarrollar medidas para impulsar la paridad de género en la participación política en las mesas directivas y asociaciones vecinales del municipio.	DR: IMMIST, DPC DA: DGPP
5.2.3 Garantizar la integración paritaria en los cargos directivos de las dependencias públicas municipales.	DR: IMMIST, CGAIG DA: DGPP
5.2.4 Promover medidas a favor de la paridad de género en el sector privado.	DR: IMMIST, CGDECD DA: DGPP

INDICADORES:

5.2.1. Proporción de medidas a favor de la paridad de género en los cargos públicos implementadas, desagregado por institución.

5.2.2. Relación entre hombres y mujeres que participan en las mesas directivas y asociaciones vecinales del municipio.

5.2.3. Integración paritaria en los cargos directivos del gobierno municipal, desagregado por institución y tipo de nombramiento.

5.2.4. Número y tipo de medidas a favor de la paridad en el sector privado, desagregado por contenido de las medidas, fecha de su establecimiento y fecha de difusión.

ESTRATEGIA 5.3 ORIENTAR Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
------------------	---



5.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas y proyectos municipales acordes con el PROIGUALDAD municipal.	DR: IMMIST, DGPP
5.3.2 Participar para la consolidación de mecanismos de coordinación institucional en materia de género con las entidades federativas, estatales, metropolitanas y municipales correspondientes.	DR: IMMIST. DA: DGPP.
5.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en la Administración Pública Municipal.	DR: DGPP DA: IMMIST
5.3.4 Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos presupuestarios para la igualdad.	DR: UT DA: TM, IMMIST, DGPP
5.3.5 Garantizar la formación de las personas beneficiarias de los programas sociales municipales, con 10 horas de capacitación sobre desarrollo humano con perspectiva de género y procesos de empoderamiento.	DR: IMMIST DA:CGDECD, CGCC.
5.3.6 Desarrollar y promover la adopción de marcos, directrices, manuales e indicadores, para la política municipal de igualdad de género.	DR: DDO, IMMIST DA:DGPP
5.3.7 Incorporar los objetivos de la Política Municipal para la Igualdad en la mejora de la gestión municipal.	DR: IMMIST, DGPP DA: ASPT
5.3.8 Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad.	DR: IMMIST, DGPP DA:SMISMH

INDICADORES:

5.3.1. Número de acciones afirmativas en los programas y proyectos municipales acordes con el PROIGUALDAD municipal.

5.3.2. Proporción y monto total del presupuesto municipal etiquetado para la igualdad de género.

5.3.3. Número de protocolos y/o códigos de conducta para la atención a las mujeres sin discriminación, desarrolladas e implementadas, desagregadas por institución prestadora de servicio y personales capacitado en su aplicación.

5.3.4. Tipo de mecanismos de difusión de la implementación del presupuesto etiquetado para la igualdad de género.

ESTRATEGIA 5.4 ORIENTAR Y PROMOVER LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD EN EL GOBIERNO MUNICIPAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y
------------------	----------------------------------



	DE APOYO (DA):
5.4.1 Integrar los objetivos de PROIGUALDAD municipal en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad del gobierno municipal.	DR: DGPP, IMMIST DA: APM
5.4.2 Garantizar la certificación de la Administración Pública Municipal con los organismos descentralizados en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	DR:CGAIG, IMMIST, DCM
5.4.3 Participar en los mecanismos de cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos federales y estatales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.	DR: IMMIST
5.4.4 Definir una distribución de competencias en políticas de igualdad sustantiva en las dependencias de la Administración Pública Municipal.	DR: JG, IMMIST, C, DDO
5.4.5 Involucrar a la Administración Pública Municipal en el cumplimiento de los acuerdos del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	DR: SM, IMMIST,C
5.4.6 Establecer metas con el Cabildo Municipal para la armonización reglamentaria en materia de derechos humanos de las mujeres desde el Enfoque de Igualdad Sustantiva.	DR: IMMIST,SM,C
5.4.7 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación, en las dependencias y áreas del Gobierno Municipal.	DR: IMMIST, APM, DDO
5.4.8 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las dependencias municipales destinadas a la reducción de brechas de desigualdad de género.	DR: ASPT,CGAIG, DGPP
5.4.9 Incorporar la Perspectiva de Género en los Convenios específicos con otras instituciones para el desarrollo de la igualdad sustantiva	DR: SM, IMMIST

INDICADORES:

- 5.4.1. Proporción de instancias gubernamentales municipales que están implementando PROIGUALDAD dentro de los términos establecidos en el Programas.
- 5.4.2. Proporción de instancias de la APM certificadas en la Norma 025
- 5.4.3. Número y proporción de personas funcionarias de la APM dedicadas a trabajo a favor de la igualdad, desagregado por sexo, institución y cargo.

ESTRATEGIA 5.5 ORIENTAR Y PROMOVER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA CUMPLIR CON LA POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
5.5.1 Estandarizar los contenidos y métodos para la capacitación y formación en políticas públicas de igualdad de género.	DR: DDO, DGPP, CGAIG, IMMIST
5.5.2 Crear y fortalecer a las Unidades de Género en el monitoreo de las acciones y programas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	DR: IMMIST, DGPP, CGAIG
5.5.3 Promover la profesionalización de quienes integran las Unidades de Género y del personal de la Administración Pública Municipal, especialmente a la persona responsable de la Política Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	DR: IMMIST, DGPP, CGAIG
5.5.4 Establecer un sistema de indicadores para generar la información pertinente sobre la aplicación del Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el PROIGUALDAD.	DR: IMMIST, DGPP
5.5.5 Impulsar programas tendientes a reducir las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	DR: DGMA, IMMIST, DGPP, DIF
5.5.6 Propiciar la cooperación técnica en el ámbito metropolitano, estatal, nacional e internacional para intercambio de conocimiento y buenas prácticas para la igualdad de género.	DR: DGPP, IMMIST
5.5.7 Fortalecer la presencia de las dependencias municipales en foros, organismos y mecanismos ligados con la igualdad de género, compartiendo experiencias y buenas prácticas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	DR: IMMIST

INDICADORES

5.5.1. Proporción de Unidades de Género de la APM que monitorean las acciones y programas para la igualdad, y producen informes sustantivos.

5.5.2. Existencia de mecanismos para el intercambio de conocimiento y buenas prácticas para la igualdad de género con actores estatales, nacionales e internacionales.

5.5.3. Número de participaciones públicas de la APM en materia de igualdad (excluyendo actividades de difusión y capacitación).

ESTRATEGIA 5.6 FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
5.6.1 Mejorar y consolidar el funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	DR:IMMIST DA:SMISMH
5.6.2 Consolidar la articulación entre el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SMISMH) y el Sistema Municipal de Prevención, Atención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres (SMPAEVCM).	DR:IMMIST DA:SMISMH
5.6.3 Incorporar la articulación del Consejo Consultivo Ciudadano, las organizaciones sociales y la academia para el análisis, diseño y evaluación de las políticas públicas para la igualdad en el marco de la gobernanza.	DR:IMMIST DA:SMISMH
5.6.4 Promover acciones vinculantes del Consejo Consultivo Ciudadano junto con la Sociedad Civil y las instituciones de la APM entre el SMISMH y el SMPAEVCM, para eficientar el uso del tiempo, así como los recursos materiales y humanos.	DR:IMMIST DA:SMISMH
5.6.5 Generar información estadística oportuna en el marco del SMISMH sobre los avances del municipio en materia de igualdad de género.	DR:IMMIST DA: SMISMH

INDICADORES:

5.6.1. Tipo de mecanismos de articulación entre Consejo Consultivo Ciudadano, las organizaciones sociales y la academia para el análisis, diseño y evaluación de las políticas públicas para la igualdad en el marco de la gobernanza, y resultados producidos en marco de la cooperación.

ESTRATEGIA 5.7 PROMOVER Y DIRIGIR EL CAMBIO ORGANIZACIONAL A FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DEPENDENCIAS RESPONSABLES (DR) Y DE APOYO (DA):
5.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.	DR: IMMIST,CGAIG,ASPT,C, DGPP,DDO
5.7.2 Promover acciones para la corresponsabilidad entre la vida personal, familiar y profesional en las mujeres y hombres que se desempeñan en el servicio público municipal.	DR: IMMIST, CGAIG, DGPP,C
5.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	DR: IMMIST, DCS, DGPP, CGAIG



5.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Municipal, incluyendo los organismos públicos descentralizados.	DR: OCIM,CGAIG, IMMIST, DGPP
5.7.5 Expedir reconocimientos a las dependencias que promuevan la igualdad y la paridad de género.	DR: CGAIG, IMMIST, ASPT
5.7.6 Impulsar las auditorías de género y los informes de avances para la igualdad en las políticas públicas y los programas de las APM y los organismos públicos descentralizados, para la observación de los avances en materia de igualdad.	DR: DGPP, IMMIST

INDICADORES

5.7.1. Proporción de documentos e informes oficiales que adoptan lenguaje incluyente

5.7.2. Proporción de dependencias de la APM que cuentan con reconocimiento por su labor a favor de la igualdad.

5.7.3. Existencia de un órgano independiente que lleva a cabo auditorías en materia de género e igualdad en el Municipio.

5.7.4. Número de auditorías en materia de género e igualdad, desagregado por institución/programa auditado y resultados de la auditoría.

**Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque
(PIMPAEVM).**

La violencia contra las mujeres y las niñas constituyen una violación a sus derechos humanos y una condición de discriminación que vulnera gravemente todos los demás derechos, es definida por la Convención Belém do Pará¹⁹ define la violencia contra la mujer como “(...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Señala además que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que comprende, entre otras: la violación, el abuso sexual, el maltrato, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual; que la violencia contra las mujeres puede tener lugar dentro de la familia, en cualquier relación interpersonal, en la comunidad; que puede ser perpetrada por cualquier persona y (...) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”²⁰.

Por su parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define el concepto como: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

La Convención Belém do Pará establece que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia incluye también el derecho a la no discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación,²¹ para dar cumplimiento a esta obligación del gobierno municipal incluimos en el presente Programa las estrategias y líneas de acción necesarias.

Al ser parte de la Convención el Estado Mexicano y por ende el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque reconocen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia²²; se obliga a implementar acciones por todos los medios apropiados y sin dilaciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, entre ellas:²³ garantizar que sus funcionarios, personal, agentes e instituciones cumplan con la obligación de abstenerse de cualquier acción de violencia contra las mujeres; actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; incluir en su legislación interna las normas que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia

¹⁹ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

²⁰ Convención de Belém do Pará, artículos 1 y 2.

²¹ Véase Artículo 6 de la Convención Belém do Pará

²² Véase Convención de Belém do Pará, artículo 3

²³ Véase Convención de Belém do Pará, artículo 7



contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos y establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Así mismo, el municipio como parte del Estado Mexicano asumió el compromiso de adoptar en forma progresiva, medidas específicas y programas para²⁴:

1. Fomentar el conocimiento, respeto, protección y observancia de los derechos humanos de las mujeres y del derecho a una vida libre de violencia;
2. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, (...), para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;
3. Educación y capacitación del personal encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
4. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a las mujeres víctimas de violencia;
5. Programas de educación gubernamentales destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer;
6. Ofrecer a las mujeres víctimas de violencias el acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;

²⁴ Véase Convención de Belém do Pará, artículo 8

7. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;
8. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

En este sentido, el presente Programa establece las medidas de política pública que corresponden a las obligaciones, responsabilidades y atribuciones del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, tiene como objetivo la construcción de un andamiaje institucional de carácter municipal que atienda y, sobre todo, prevenga los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, partiendo de la base de que sólo a través de este esfuerzo será posible una sociedad más democrática, igualitaria y menos violenta, una sociedad que respete los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente, el derecho a una vida libre de violencia.

La mirada que busca este programa, como parte de un proceso de actualización constante, surge ante la necesidad de respuestas integrales e inmediatas, dado el contexto de violencia feminicida que ha propiciado la activación de las Alertas de Violencia de Género en el municipio, y que se encuentran previstas en las leyes de la materia. Para su diseño tomamos en cuenta los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, con especial atención en el cumplimiento del deber de garantía, respeto y debida diligencia en los casos.

Claves de las Instituciones responsables de la implementación del programa

AM: Academia Municipal

APM: Administración Pública Municipal

ASPT: Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

C: Cabildo

CC: Contraloría Ciudadana

CEDH: Comisión Edilicia de Derechos Humanos

CEI: Comisión Edilicia de Igualdad



- CGCC:** Coordinación General de Construcción de la Comunidad
- CGDECD:** Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- CGGIC:** Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
- CGPCB:** Coordinación General de Protección Civil y Bomberos
- CGAIG:** Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
- CGSPM:** Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
- CPEP:** Coordinación de Proyectos Especiales de Presidencia
- CM:** Comisaría Municipal
- COMUCAT:** Consejo Municipal Contra las Adicciones Tlaquepaque
- COMUDE:** Consejo Municipal del Deporte
- COMUSIDA:** Comité Municipal para la Prevención del sida
- DCS:** Dirección de Comunicación Social
- DC:** Dirección de Cultura
- DE:** Dirección de Educación
- DCM:** Dirección de Capacitación Municipal
- RC:** Registro Civil
- DRP:** Dirección de Relaciones Públicas
- DGPI:** Dirección General de Procesos e Informática
- DGPP:** Dirección General de Políticas Públicas
- DDAM:** Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales
- DDO:** Dirección de Desarrollo Organizacional
- DGPI:** General de Procesos e Informática
- DGPP:** Dirección General de Políticas Públicas
- DIF:** Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque
- DMA:** Dirección de Medio Ambiente
- DM:** Dirección de Mediación
- DPC:** Dirección de Participación Ciudadana
- DPL:** Dirección de Padrón y Licencias
- DPSD:** Dirección de Prevención Social del Delito
- DRH:** Dirección de Recursos Humanos
- IMJUVET:** Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque
- IMMIST:** Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque
- JG:** Jefatura de Gabinete
- JM:** Juzgados Municipales
- SMISMHSM:** Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
- SMPAEVM:** Sistema Municipal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

SG: Secretaría General

SM: Sindicatura Municipal

SMM: Servicios Médicos Municipales

TM: Tesorería Municipal

UT: Unidad de Transparencia

UAVI: Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar

UVI: Unidad de Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género

UG: Unidades de Género

UNEAVs: Unidades Especializadas para la Atención de la Violencia (DPSD, UAVI, UVI, SMM, IMMIST, Atención Psicológica del DIF y Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

OBJETIVO TRANSVERSAL 1: REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DE CONTENIDOS LEGISLATIVOS E IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

Este objetivo se destina a definir e instrumentar las acciones para la armonización del Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las Mujeres, para garantizar la existencia de un marco normativo municipal acorde con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, el respeto a la libertad y los derechos humanos de las mujeres. En su diseño tomamos en cuenta los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el cumplimiento del deber de garantía, respeto y debida diligencia en los casos de violencias contra las mujeres. Para avanzar en la profesionalización del funcionariado que atienden a mujeres víctimas de violencias se incluyeron acciones específicas de sensibilización y capacitación desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de las mujeres con el fin de que el personal de la administración pública municipal desempeñe sus funciones con apego a los estándares, procedimientos y líneas de



acción establecidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

Para garantizar que el funcionariado implemente las acciones correspondientes en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres se promoverá y difundirá el PIMPAEVM de manera periódica y a través del sistema municipal se dará seguimiento del mismo.

En materia del acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia estamos conscientes de la importancia de impulsar nuevos modelos de masculinidades alternativas no hegemónicas ni violentas, por ello incluimos dicho enfoque en las líneas de acción en materia de prevención de las violencias.

ESTRATEGIA 1.1 REALIZAR LA ARMONIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, EL MARCO JURÍDICO NACIONAL Y LOCAL, PARA ERRADICAR LAS DISPOSICIONES DISCRIMINATORIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
<p>Promover el PIMPAEVM en la Administración Pública Municipal para implementar políticas públicas y presupuestos con enfoque integrado de género y derechos humanos de las mujeres, a través de la transversalización de la perspectiva de género con el trabajo de todas las dependencias del municipio. Armonizar y actualizar los reglamentos municipales para que tengan lenguaje incluyente y se armonicen con los reglamentos de Igualdad y Prevención, Atención y Erradicación de Violencias contra las Mujeres. De forma particular el marco jurídico de actuación en materia de violencia política, violencia digital, violencia simbólica, violencia obstétrica, acoso callejero, y sobre la indeterminación temporal de las órdenes de protección cuando persista el riesgo para las víctimas.</p>	<p>DR: IMMIST, DGPP, TM, DCS, CM Y PRESIDENCIA, CEI DA: APM y ASPT</p>
<p>1.1.2 Garantizar la prohibición de la implementación de mecanismos para la conciliación, mediación y resolución en casos de violencia contra las mujeres, de acuerdo con el protocolo de atención que se realiza en el Área de Mediación Municipal.</p>	<p>DR: JM, UVI, CM, IMMIST, DM, UAVI</p>
<p>1.1.3 Impulsar la armonización del Reglamento Municipal con la legislación que norma la actuación de los medios de comunicación conforme a los estándares internacionales en materia de género.</p>	<p>DA: C, IMMIST DR: CEI, C, DCS</p>
<p>1.1.4 Promover la integralidad de las políticas públicas de la Administración Pública Municipal para que se realicen con Enfoque Integrado de Género, vigilando su cumplimiento en los informes trimestrales de cada una de las dependencias.</p>	<p>DR: DGPP DA: IMMIST</p>

INDICADORES:

1.1.1. Proporción de programas y políticas públicas municipales que cuentan con presupuesto para la implementación de actividades con enfoque de género, desagregado por programa y monto.

1.1.2. Número y tipo de actividades dirigidas a impulsar la prohibición de la conciliación o la mediación en casos de violencia contra las mujeres.

1.1.3 Reglamentos reformados y actualizados conforme las reformas aprobadas a las leyes.

ESTRATEGIA 1.2 PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, LA CULTURA DE PAZ Y CONTRA LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
1.2.1 Generar campañas para promover los derechos humanos de las mujeres, niñas, indígenas, mujeres con discapacidad, migrantes, adolescentes, adultas mayores, de la diversidad sexual y en situación de vulnerabilidad en el municipio, fomentando la imagen de las mujeres libres de estereotipos, ejerciendo plenamente sus derechos humanos.	DR:DCS,DPSD,CEI DA: IMMIST, IMJUVET, UVI, UAVI, DIF, COMUCAT
1.2.2 Impulsar lineamientos para eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en la comunicación social del municipio y que se difundan las relaciones familiares respetuosas e igualitarias, así como, para la deconstrucción de patrones culturales asociados a la masculinidad hegemónica.	DR:IMMIST,DCS. DA: IMMIST
1.2.3 Promover la sensibilización a profesionales de las áreas de comunicación social de la APM, sobre las causas e impactos de las violencias contra las mujeres, creando vínculos con universidades dentro del municipio que impartan licenciaturas en ciencias de la comunicación y capacitarles con perspectiva de género.	DR: IMMIST, DCS DA: DE,CGAIG
1.2.4 Promover el reconocimiento de forma anual, respecto a las mejores prácticas de publicidad, libre de estereotipos sexistas o que fomenten la subordinación. Así como incentivar el uso del lenguaje incluyente en empresas y negocios del municipio, impulsando la creación del “Observatorio de Medios de Comunicación “Hermanas Mirabal”, para reconocer a los medios de comunicación con mejor contenido libre de estereotipos,	DR:IMMIST, DCS DA: CGDECD



y de la misma forma realizar antireconocimiento a los medios más violentos.	
1.2.5 Fomentar y promover una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres y niñas en la Administración Pública Municipal, a través de la capacitación y profesionalización del funcionariado en derechos humanos de las mujeres y administración pública municipal con perspectiva de género.	DR: IMMIST, CGAIG DA: IMMIST
1.2.6 Realizar campañas y diagnósticos para identificar y reconocer los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y las niñas en el municipio.	DR: DCS, IMMIST, DIF, UVI, DPSD, COMUCAT
1.2.7 Generar campañas y diagnósticos para identificar y reconocer la problemática del feminicidio.	DR: DCS, ASPT, CM, DPSD DA: IMMIST, COMUCAT
1.2.8 Detectar de manera oportuna los posibles actos o eventos de violencias contra las mujeres y niñas, incluyendo la creación de mapas de factores de riesgos georeferenciados –familias, regiones e instituciones para definir acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.	DR: CM DA: IMMIST, UAVI, UVI, DIF
1.2.9 Anticipar y evitar la generación de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades contra las mujeres y niñas, llevando a cabo acciones para la erradicación de sus causas y atenuando las condiciones que la favorecen.	DR: UVI, UAVI, IMMIST, CM, DPSD, DIF, COMUCAT
1.2.10 Disminuir el número de incidencias de violencia comunitaria, mediante acciones preventivas que inhiban la violencia al generar entornos seguros para las mujeres y niñas.	DR: DPSD DA: CM
1.2.11 Operar y promover, a través de la Secretaría de Cultura municipal, exposiciones artísticas y obras de teatro que aborden las problemáticas de la violencia contra las mujeres y los estereotipos de género.	DR: IMMIST, SRIA DE CULTURA
1.2.12 Realizar “Talleres de rap” dirigido a las y los jóvenes con la finalidad de deconstruir los estereotipos y combatir la violencia machista.	DR: IMMIST, SRIA DE CULTURA

INDICADORES:

1.2.1. Número y contenido de las campañas sobre derechos de las mujeres, niñas, indígenas, mujeres con discapacidad, migrantes, adolescentes, adultas mayores y en situación de vulnerabilidad, desagregado por medio de difusión y cobertura poblacional.

1.2.2. Fecha de creación y/o actualización de los lineamientos para la eliminación de la apología de la violencia contra las mujeres.

1.2.3. Número de instituciones públicas municipales que están familiarizadas y aplican los lineamientos para la eliminación de la apología de la violencia contra las mujeres.

1.2.4 Número y contenido de las actividades de sensibilización sobre violencia contra las mujeres dirigidas a las y los profesionales de comunicación, desagregado por presupuesto, medio de comunicación, duración y perfil de las y los impartidores de los cursos/talleres.

1.2.5. Proporción de publicidad sexista detectada en el periodo del informe (anual) desagregado por el medio responsable que produce la publicidad.

1.2.6. Creación del Observatorio de Medios de Comunicación “Hermanas Mirabal

1.2.7. Número de mejores prácticas de publicidad libre de estereotipos de género, desagregado por medio que produce la publicidad.

1.2.8. Proporción del funcionariado municipal capacitado y profesionalizado en materia de violencia contra las mujeres y perspectiva de género, desagregado por perfil sociodemográfico y cargo de las personas funcionarias, temas y duración de la actividad de capacitación.

1.2.9. Fecha de elaboración, contenido y periodicidad del diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres y niñas, incluyendo el feminicidio en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

1.2.10. Fecha de diseño, contenido y periodicidad de actualización de los mapas de violencia contra las mujeres en el Municipio de Tlaquepaque.

1.2.11. Proporción de instituciones con facultades de alimentar los mapas de violencia contra las mujeres, dentro de los plazos establecidos.

1.2.12. Número y tipo de acciones de prevención de la violencia contra las mujeres que han sido implementadas en el periodo del informe (anual), desagregado por institución rectora y cobertura territorial y poblacional.

1.2.13. Número de casos de violencia contra las mujeres, desagregado por características socio demográficas de las víctimas y de los posibles generadores de violencia, y tipo de violencia.

1.2.14. Estadística sobre casos de violencia contra las mujeres (anual)

1.2.15. Número de ejercicios realizados (anual)

1.2.16. Número de talleres realizados y zonas (anual)



ESTRATEGIA 1.3 DIFUNDIR A NIVEL MUNICIPAL LOS CONTENIDOS DEL PIMPAEVM Y LAS ACCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
1.3.1 Difundir el contenido y aplicación de las disposiciones del PIMPAEVM en el funcionariado de la administración pública municipal, con énfasis a las obligaciones del personal de la administración pública municipal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, incluyendo la debida diligencia, las atribuciones y responsabilidades por dependencia.	DR: IMMIST, UG, DGPP, DCS. DA: SMPAEVM.
1.3.2 Difundir el contenido y aplicación de las disposiciones del PIMPAEVM entre las usuarias de los servicios de salud municipales, en coordinación con la Región Sanitaria XII, Centro Tlaquepaque de la Secretaría de Salud Jalisco. La difusión se realizará a través de materiales específicos que mencionen los derechos humanos de las mujeres, especialmente en materia de prevención de enfermedades, sus derechos sexuales, reproductivos, los programas y políticas públicas municipales vigentes.	DR: SMM, DCS. DA: IMMIST.

INDICADORES:

- 1.3.1. Número y tipo de actividades de difusión del PIMPAEVM, desagregado por institución y cargo del funcionariado al que fueron dirigidas.
- 1.3.2. Proporción de personas funcionarias que conocen y aplican el PIMPAEVM, desagregado por institución, área y cargo.

OBJETIVO TRANSVERSAL 2: GARANTIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN INTEGRAL PARA REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.

Las actitudes discriminatorias contra las mujeres, la prevalencia de prejuicios y estereotipos que las denigran y las percepciones sobre la supuesta superioridad “natural” de los hombres, son algunas de las causas que fomentan la violencia contra ellas. Para modificar estas ideas y concepciones se plantea la instrumentación de estrategias de sensibilización, concientización y capacitación, dirigidas tanto al funcionariado público municipal, como a la ciudadanía en general.

Erradicar la subvalorización de la construcción social de lo femenino y la “legitimación” de las prácticas sociales de tipo patriarcal, misógina y discriminatoria garantizando que la educación impartida en las aulas fortalezca el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la condena a la violencia en todas sus manifestaciones, tanto en el ámbito formal como en la vida comunitaria que se desarrolla en el espacio social y público.

La violencia genera secuelas de profundos trastornos psicológicos y físicos que requieren de atención integral, oportuna y adecuada para evitar padecimientos severos, adicciones y suicidios que afectan a la familia y a su entorno. Dicha atención debe ir acompañada de acciones que favorezcan el empoderamiento y la autonomía de las mujeres como condición para que puedan salir del círculo de las violencias.

Dentro de las estrategias planteadas para la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas se encuentran; realizar acciones integrales de prevención de las violencias contra las mujeres y niñas en el sector educativo, las comunidades, centros de trabajo; fortalecer los servicios para la detección oportuna de las violencias contra las mujeres en el sector salud y establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.

ESTRATEGIA 2.1 REALIZAR ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL SECTOR EDUCATIVO Y EN LAS COMUNIDADES.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
2.1.1 Promover programas educativos y de capacitación sobre igualdad, derechos humanos de las mujeres y la eliminación de las violencias contra las mujeres, dirigidos a estudiantes, personal docente, padres, madres, tutoras u otras formas de ejercer la paternidad y maternidad, bajo la perspectiva de género y de masculinidades.	DR: DE, DPC, IMJUVET DA: IMMIST
2.1.2 Promover la construcción social de masculinidades alternativas para el fomento de relaciones igualitarias en los centros escolares, culturales y deportivos incluyendo mecanismos para la reeducación integral de personas generadoras de violencia.	DR: DE, DC, COMUDE, DPC, DPSD, UVI, UAVI, JM, SMM, IMMIST DA: IMMIST
2.1.3 Impulsar campañas de alfabetización y continuidad de estudios trancos a mujeres y niñas para mejorar su condición y posición social, reduciendo las brechas de género en el ámbito educativo en el municipio, considerando acciones afirmativas para el ingreso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo.	DR: DE, DPC. DA: IMMIST



2.1.4 Desarrollar campañas y acciones de difusión y prevención en las familias, sobre causas y consecuencias de la violencia de género, dirigidas a madres y padres de familia en planteles educativos del municipio.	DR: DE, DCS, DPSD DA: DCS, IMMIST, COMUCAT
2.1.5 Establecer en el sistema escolar, mecanismos de detección, denuncia y atención de la violencia de género contra las mujeres y niñas.	DR: DE, IMMIST. DA: IMMIST.
2.1.6 Promover ambientes comunitarios, escolares, culturales y deportivos libres de acoso u hostigamiento sexual y de violencia de género contra las mujeres.	DR: DE,DC, COMUDE, CM. DA: IMMIST.
2.1.7 Integrar una Red de Promotoras/es contra las violencias de hacia las Mujeres y de masculinidades alternativas en las colonias y en comunidades del municipio, integrando a dichas redes a personas de pueblos y comunidades originarias, así como a personas de la diversidad LGBTIQ+.	DR: DPC, IMMIST, SG. DA:IMMIST.
2.1.8 Sensibilizar y educar a niños, niñas y adolescentes, sobre los problemas de violencia y acoso escolar, con perspectiva de género y de masculinidades.	DR:DE, DC, IMJUVET, UVI, DPSD. DA:IMMIST.
2.1.9 Generar espacios públicos que propicien el diálogo, la toma de conciencia y la expresión cultural de las y los jóvenes en los barrios, para la prevención de la violencia contra las mujeres, especialmente el acoso sexual.	DR: CGGIC, DPC, DE, DC, COMUDE,IMJUVET,DPSD. DA:IMMIST.
2.1.10 Sensibilizar en los barrios en materia de desarrollo humano y cultural con perspectiva de género y masculinidades a las personas jóvenes.	DR: DE, DC, IMJUVET, DPC, COMUDE, DPSD. DA: IMMIST.
2.1.11 Implementar acciones e instrumentos de política pública para la debida atención y reducción de los factores que facilitan la violencia masculina para garantizar una vida libre de violencia.	DR: IMMIST, Y SEGURIDAD CIUDADANA

INDICADORES:

2.1.1. Proporción de instituciones educativas que cuentan con programas de formación sobre igualdad de género, masculinidades y no violencia contra las mujeres, desagregado por tipo de instituciones y grados escolares a las que se dirige el/los programa/s.

2.1.2. Proporción de estudiantes, docentes y padres/madres/tutores/as que han participado en actividades de sensibilización y/o capacitación sobre igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y eliminación de las violencias contra las mujeres, desagregado por características sociodemográficas y planteles educativos.



2.1.3. Proporción de centros no educativos (centros escolares, deportivos) que tienen actividades dirigidas a la prevención de la violencia por motivos de género, desagregado por tipo y periodicidad de la actividad.

2.1.4 Número y contenido de las campañas y acciones de difusión sobre violencia por motivos de género, derechos humanos de las mujeres y masculinidades alternativas implementadas en planteles educativos del municipio, desagregado por presupuesto, cobertura, duración, medio de difusión y periodicidad.

2.1.5. Proporción de planteles educativos que cuentan con mecanismos para la denuncia y la atención de la violencia, desagregado por tipo de mecanismo, tipo de violencia y perfil de las y los profesionales que atienden los casos que se presentan ante el mecanismo.

2.1.6. Proporción de casos de violencia por motivos de género atendidos en los centros educativos, desagregado por tipo de violencia y características de las víctimas y de los posibles generadores de violencias.

2.1.7. Número y contenido de las acciones llevadas a cabo en el sector educativo (anual)

**ESTRATEGIA 2.2 PROMOVER ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN,
DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE VIOLENCIAS CONTRA LAS
MUJERES EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
2.2.1 Promover y difundir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el ámbito laboral, con énfasis en acoso y hostigamiento sexual en las empresas, organizaciones e instituciones de San Pedro Tlaquepaque, así como la Administración Pública Municipal, haciéndolo visible como un riesgo psicosocial.	DR: CGDECD, DDO, DRH, UG, DGAIG, C, TM, DCS. DA: IMMIST
2.2.2 Fortalecer las acciones para prevenir el acoso y hostigamiento sexual en el marco de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.	DR: CC, CGDECD, DDO, DRH, UG, CGAIG. DA: IMMIST.
2.2.3 Promover como causa de incapacidad para fines laborales, el reconocimiento de las violencias a usuarias que requieran atención en refugios, gestionando en las instancias correspondientes.	DR: ASPT. DA: IMMIST.
2.2.4 Promover la aplicación de modelos de prevención de violencias contra las mujeres y niñas existentes en la Secretaría de Salud Jalisco, a personas posibles generadoras de violencias, tanto de la Administración Pública Municipal como a la ciudadanía en sus Centros de Trabajo y la formación de especialistas para su	DR: CGDECD, DDO, IMMIST. DA: IMMIST.



ejecución.	
2.2.5 Promover el involucramiento de las Unidades de Género en las acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencias contra las mujeres en los Centros de Trabajo.	DR: DDO, UG, CGAIG. DA: IMMIST
2.2.6 Realizar campañas de información en los centros de trabajo sobre los tipos y modalidades de las violencias contra las mujeres y masculinidades alternativas.	DR: DCS, CGDECD, IMMIST DA: IMMIST
2.2.7 Impulsar la participación del Consejo Consultivo Ciudadano y las OSC en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres en los Centros de Trabajo, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas.	DR: SMPAEVM. DA: IMMIST.
2.2.8 Creación de Unidades de Igualdad de Género en todas las secretarías y dependencias municipales.	IMMIST

INDICADORES:

2.2.1. Número y contenido de las acciones de difusión sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito laboral, con énfasis en acoso y hostigamiento sexual implementadas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, desagregado por institución en las que fueron implementadas, presupuesto, cobertura, duración, medio de difusión y periodicidad.

2.2.2. Número de empresas y registro de hombres capacitados en su área de trabajo en temas de derechos humanos de las mujeres, violencias contra las mujeres y masculinidades alternativas.

2.2.3. Proporción de instituciones públicas que cuentan con mecanismos para la detección, la denuncia y la atención de casos de violencia en el ámbito laboral.

2.2.4. Número de carteles o placas informativas en centros de trabajo, desagregados por tema, colonia, institución y fecha de implementación.

2.2.5. Número de quejas por motivos de discriminación y violencia en el ámbito laboral presentadas ante las autoridades competentes, desagregado por sexo y estatus de la denuncia.

2.2.7. Número de Unidades de Igualdad creadas.

ESTRATEGIA 2.3 FORTALECER LOS SERVICIOS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE LA VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL SECTOR SALUD.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
2.3.1 Capacitar, difundir y aplicar la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN , así como otras normas vigentes en esta materia, en particular sobre violencia obstétrica, al personal médico municipal y monitorear su cumplimiento con un convenio de colaboración con la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	DR: IMMIST, SMM.
2.3.2 Establecer procedimientos institucionales para la identificación de marcadores de riesgo y detección oportuna de violencias, instrumento aplicado por la Secretaría de Salud Jalisco en Centros de Salud en San Pedro Tlaquepaque.	DR: SMM,UVI,DPSD,CM
2.3.3 Promover políticas públicas para erradicar la violencia de género que ocurre en los servicios de salud, a través de la sensibilización y capacitación con perspectiva de género al personal médico de las instancias de salud del municipio, con la finalidad de promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres en su diversidad y multiculturalidad.	DR:IMMIST,SMM,DGPP,CEI

INDICADORES:

2.3.1. Proporción del funcionariado del sector salud capacitado en materia de violencia contra las mujeres y perspectiva de género, desagregado por institución, área, cargo, tema y duración de la capacitación.

2.3.2. Fecha de establecimiento e inicio de la aplicación de los procedimientos institucionales para la identificación de marcadores de riesgo y detección oportuna de violencias.

2.3.3. Proporción de mujeres que denunciaron violación sexual a las que se les informó de los contenidos de las NOM 046 SSA2 2005, desagregado por características sociodemográficas y de edades de las mujeres.

2.3.4. Número de solicitudes de interrupción legal del embarazo recibidas y atendidas.

2.3.5. Tiempo transcurrido entre la solicitud de la Interrupción Legal del Embarazo y la respuesta oficial obtenida por la autoridad competente.

2.3.6. Número de quejas de mujeres ante la institución de derechos humanos u otro órgano competente por intimidación o maltrato al solicitar la Interrupción Legal del Embarazo.



2.3.7. Porcentaje de servidores/as públicos sujetos/as a investigación y procesados/as por abuso de autoridad y negación del Interrupción Legal del Embarazo a las solicitantes.

2.3.8. Proporción de víctimas de violación que han tenido acceso a anticoncepción de emergencia, aborto seguro y profiláctica contra infecciones de transmisión sexual.

2.3.9. Número de casos de violencia obstétrica.

ESTRATEGIA 2.4 ESTABLECER ACCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LA COMUNIDAD.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
2.4.1 Promover acciones a favor de la movilidad segura de las mujeres y niñas en los espacios y transporte público.	DR: CGSPM, CGGIC, CM, TM, DCS, DPSD DA:IMMIST.
2.4.2 Detectar los factores de riesgo de violencia contra las mujeres y niñas en el espacio y transporte público.	DR: CGGIC, DPSD, CM. DA:IMMIST.
2.4.3 Promover la instalación de servicios de asesoría sobre violencias contra las mujeres y niñas en los espacios y transporte público, en diferentes puntos de acceso.	DR: IMMIST,UG, DPSD, UVI, CM. DA:UVI
2.4.4. Promover la formación de cuerpos de seguridad especializados y capacitados en derechos humanos de las mujeres, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, debida diligencia en los casos de violencia contra las mujeres y perspectiva de género, con protocolos establecidos en la atención de la violencia contra las mujeres y niñas.	DR:CM, UVI, IMMIST DA: IMMIST
2.4.5 Impulsar la participación ciudadana en campañas de prevención y acciones de movilidad segura para las mujeres.	DR: DCS, DPC, DGGIC
2.4.6 Mejorar las condiciones de infraestructura urbana y alumbrado público para reducir los riesgos de violencia contra las mujeres y niñas.	DR: CGGIC, CGSPM, CM.
2.4.7 Promover el involucramiento de las Unidades de Género en las acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencias contra las mujeres en la comunidad.	DR: IMMIST, APM, ASPT, UG
2.4.8 Facilitar el desarrollo de competencias de las mujeres para el autocuidado, la defensa personal en caso de necesidad y la resolución práctica de los conflictos en situaciones de violencias.	DR: DPSD, IMMIST, CM.
2.4.9. Impulsar la creación de redes de mujeres por la paz y la seguridad en barrios y colonias, haciéndolas participes en la construcción de los procesos para la paz y la construcción de estrategias de prevención, en el marco de metodología de la	DR: IMMIST,UG, DPSD, UVI, CM.

Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU.	
---	--

INDICADORES:

2.4.1. Número de proyectos ejecutados por la Dirección de Movilidad y Transporte para garantizar una movilidad segura de las mujeres y niñas en los espacios y transporte público

2.4.2. Fecha de elaboración, periodicidad y contenido del diagnóstico de los factores de riesgo de violencia contra las mujeres y niñas en el espacio y el transporte público.

2.4.3. Número de espacios públicos de orientación de las mujeres en materia de violencia en el espacio público, desagregados por colonia y fecha de instalación.

2.4.4. Número de mujeres que buscan atención en los espacios públicos de orientación, desagregados por colonia, tipo y/o modalidad de violencias y perfil del agresor.

2.4.5. Proporción del espacio público que cuenta con alumbrado desagregado por manzana, colonia y especificando si se ubica en puente peatonal o parada de transporte público.

2.4.6. Proporción de mujeres que han sido víctimas de violencia en el espacio y el transporte público, desagregado por características socio demográficas de las víctimas, del presunto generador de violencia, de la ubicación de los hechos y tipo de violencia.

2.4.7. Proporción de mujeres que se sienten seguras de caminar en la calle en la noche.

2.4.8. Proporción de mujeres capacitadas en autocuidado y autodefensa.

2.4.9. Número de reportes ciudadanos relacionados con violencias contra las mujeres y niñas en zonas de riesgo, desagregados por colonia, perfil del agresor y medidas que implementó la autoridad municipal.

2.4.10. Número de polígonos resultantes de la priorización de atención en zonas de riesgos por alta incidencia y/o prevalencia de casos de violencias contra las mujeres y niñas, desagregados por colonia, fecha y medidas implementadas por la autoridad municipal.

2.4.11. Número de redes de mujeres por la paz y la seguridad creadas por colonia o zona geográfica.



OBJETIVO TRANSVERSAL 3: GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS.

Con el fin de solucionar los problemas padecidos por las mujeres víctimas de violencias y prever que no sufran una doble victimización, se han implementado estrategias de intervención de servicios especializados, que ofrecen asistencia y apoyo, antes, durante y después de su proceso de experiencia de los distintos tipos y modalidades de violencias. El objetivo es garantizar que las víctimas reciban información, atención y protección con debida diligencia, reforzando la actuación de los servicios de apoyo. Es urgente la atención integral en estas problemáticas, ya que la debida y pronta intervención, así como el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencias es de gran utilidad para minimizar el riesgo de sufrir una doble victimización. Se trata de garantizar que cualquier víctima de violencia tenga acceso a servicios integrales de manera institucional, para contribuir de forma eficaz a la recuperación, ayudándoles a superar las secuelas del delito y las tensiones que puede provocarles el proceso de ser víctimas de violencias.

Los servicios otorgados en la primera etapa de intervención, también deberán estar vinculados al conjunto de actividades que permitan cambiar los elementos que marginan a las mujeres en su desarrollo personal, con un sensible respeto a su dignidad. Promover espacios y servicios de aprendizaje y capacitación en donde las mujeres víctimas de violencias tengan la oportunidad de superar su desventaja social, económica y laboral, es clave para romper con su círculo vicioso de marginación e impulsar los procesos de cambio que les permitirán avanzar hacia la autonomía y empoderamiento con enfoque integrado de género.

ESTRATEGIA 3.1 ESTABLECER SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS EN SU CICLO DE VIDA.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
3.1.1. Garantizar a mujeres y niñas víctimas de violencias el acceso a servicios accesibles de atención integral con enfoque interseccional y perspectiva de género a través de personal especializado a nivel municipal, las medidas implementadas deberán realizarse cumpliendo la debida diligencia en la atención de víctimas de violencia contra las mujeres y niñas.	DR: UNEAVS.
3.1.2. Promover la participación de las OSC's en la atención de mujeres y niñas víctimas de violencias, así como sus hijas e hijos, a través de convenios de colaboración.	DR: IMMIST, DPC. DA: ASPT
3.1.3. Impulsar la implementación de módulos itinerantes multidisciplinarios para atender en un nivel inmediato y de primer contacto a las mujeres y niñas que viven violencia.	DR: UVI, TM, DIF, SMM. DA: IMMIST.

3.1.4. Promover y garantizar que los protocolos interinstitucionales que se elaboren tengan perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres; que incluyan los estándares internacionales y estén homologados con los protocolos estatales y federales, para la atención a mujeres víctimas de violencias.	DR: SMPAEVM. DA: IMMIST.
3.1.5. Fortalecer la formación del personal y la cobertura de necesidades institucionales, así como los recursos humanos, en las dependencias municipales destinadas a la atención de las mujeres y niñas en situación de violencia (UNEAVs).	DR: CGAIG, C. DA: IMMIST.
3.1.6. Promover y garantizar la certificación del personal con formación psicológica de la administración pública municipal, para que realicen peritajes psicológicos especializados en el diagnóstico de la violencia psicológica.	DR: DIF, UVI, UAVI, IMMIST, CGAIG. DA: APM.
3.1.7. Fortalecer las UNEAVs, para la especialización de su personal con temáticas relacionadas con la igualdad, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal y normativo, así como el acompañamiento en el acceso a la justicia y los protocolos de atención a la violencia contra las mujeres y niñas, entre otros.	DR: CM, DPS, ASPT, TM DA: IMMIST.
3.1.8. Generar y difundir información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con respeto por la diversidad sexual; en la prevención de las infecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, adicciones, salud mental, así como todos aquellos tendientes a prevenir las violencias contra las mujeres.	DR: SMM, IMMIST, COMUSIDA, COMUCAT, IMJUVET. DA: IMMIST.
3.1.9. Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito a los servicios de atención médica para su tratamiento correspondiente y expedir el parte médico con un respeto irrestricto de los derechos humanos de las víctimas de violencia, en apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN y las leyes o demás normas aplicables en la materia.	DR: SMM.
3.1.10. Proporcionar atención en salud sexual y reproductiva, especialmente a aquellas mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.	DR: SMM, COMUSIDA. DA: IMMIST.
3.1.11. Diseñar y ejecutar programas y protocolos especializados para atender a las mujeres víctimas de violencia con problemas de salud mental.	DR: SMM. DA: UNEAVs.

INDICADORES:

3.1.1. Número y tipo de servicios de atención para mujeres víctimas de violencia, desagregado por institución que presta el servicio, ubicación del servicio.

3.1.2. Número de casos derivados a un refugio para mujeres víctimas de violencia.

- 3.1.3. Proporción de mujeres que conocen los servicios de atención para las mujeres víctimas de violencia.
- 3.1.4. Número de módulos itinerantes para la atención de mujeres víctimas de violencia.
- 3.1.5. Fecha de elaboración e inicio de la implementación de los protocolos interinstitucionales de atención a las víctimas de violencia contra las mujeres.
- 3.1.6. Número de organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios de atención para las mujeres víctimas de violencia, desagregado por tipo de servicio y según si han firmado convenio de colaboración o no.
- 3.1.7. Gasto público destinado a la problemática de violencia contra las mujeres, desagregado por partida, programa e institución.
- 3.1.8. Proporción de profesionistas en psicología de la administración pública municipal que cuentan con certificación para la realización de peritajes psicológicos especializados en el diagnóstico de la violencia contra las mujeres.
- 3.1.9. Fecha de elaboración y actualización del diagnóstico sobre mujeres con problemas de salud mental que son víctimas de violencia contra las mujeres.
- 3.1.10. Número y tipo de servicios para mujeres con problemas de salud mental que son víctimas de violencia, desagregados por programa, servicios, instituciones responsables y presupuesto asignado.

ESTRATEGIA 3.2. FACILITAR LA CAPACITACIÓN, LA INSERCIÓN LABORAL Y EL ACCESO A PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES PARA CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
3.2.1. Promover la capacitación a las mujeres en diversos oficios productivos tradicionales y no tradicionales, que también impliquen la formación en desarrollo humano con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y empoderamiento.	DR: CGDECD, TM, DIF. DA: IMMIST.
3.2.2 Promover a la iniciativa privada establecida en el municipio para que ofrezcan prioritariamente vacantes laborales a mujeres en condición de vulnerabilidad, que estén en riesgo de violencia de género, mujeres jefas de familia, indígenas y mujeres de la comunidad LBTTI+.	DR: CGDECD. DA: IMMIST.

<p>3.2.3 Desarrollar programas sociales y de emprendurismo dirigidos a mujeres, diseñados con enfoque integrado de género y énfasis en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>DR: CGDECD, CGCC, TM. DA: IMMIST.</p>
<p>3.2.4 Impulsar el fortalecimiento de las capacidades administrativas y financieras de mujeres en estado de riesgo y/o víctimas de violencia para emprender proyectos productivos. Dichas acciones deberán ser diseñadas con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y empoderamiento.</p>	<p>DR: CGDECD. DA: IMMIST.</p>
<p>3.2.5 Promover la participación del Consejo Consultivo Ciudadano y OSC's en el proceso de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia, a través de convenios de colaboración.</p>	<p>DR: IMMIST. DA: ASPT.</p>
<p>3.2.6 Implementar en la cartera de programas sociales el apoyo preferencial a mujeres víctimas de violencia. Las personas beneficiarias de los programas sociales deberán tomar un sesiones informativas sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, con un mínimo de 10 horas del sistema de capacitación del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva, así como 3 horas de empoderamiento con perspectiva de género, tendientes a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía para una vida libre de violencia y superando enfoques meramente asistencialistas.</p>	<p>DR: IMMIST, CGCC, CGDECD</p>
<p>3.2.7 Promover y gestionar el apoyo de personas víctimas de violencia, incluyendo el otorgamiento de apoyos y becas necesarias para superar situaciones de vulnerabilidad y cumpliendo con el mínimo de 10 horas de capacitación y las 3 horas para el empoderamiento con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>DR: CGCC, CGDECD. DA:IMMIST</p>

INDICADORES:

3.2.1. Número y tipo de programas de capacitación y profesionalización de las mujeres para su inserción en el ámbito laboral, desagregado por cobertura, institución responsable y presupuesto.

3.2.2. Proporción de mujeres que han recibido formación para su inserción laboral, desagregado por zonas geográficas y tipo de capacitación.

3.2.3. Proporción de mujeres que se han integrado al mercado laboral, después de la capacitación, desagregado por tipo de trabajo (parcial/de tiempo completo) y sector (público/privado/autoempleo).

3.2.4. Número y tipo de beneficiarias de los apoyos brindados por programas sociales desagregado por monto, tipo de apoyo, duración del apoyo y características socio demográficas de las personas beneficiarias.

3.2.5. Número de convenios celebrados.

3.2.6. Número de mujeres capacitadas por los convenios.

3.2.7. Número de mujeres capacitadas.

OBJETIVO TRANSVERSAL 4: FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN EFECTIVA, REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA SANCIÓN.

En los últimos años se ha desarrollado un esfuerzo conjunto para atender de manera prioritaria la situación de violencia que viven las mujeres en nuestro país. Sin embargo, existen diversos obstáculos cuando procuran acceder a una tutela judicial efectiva para remediar los actos de violencia de los que son víctimas. Con frecuencia, la mujer que acude a denunciar se enfrenta a la falta de sensibilidad y especialización en materia de género por parte de las y los policías, personal del ministerio público, instancias policiales involucradas en la investigación de los delitos y de las autoridades que imparten justicia, esto aunado a la debilidad estructural del sistema judicial. Esta situación propicia una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza en la administración de justicia por parte de las víctimas, y a su vez genera un contexto de impunidad que contribuye a perpetuar la violencia contra las mujeres.

En este sentido, este Programa busca fortalecer el acceso de las mujeres a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres y según las responsabilidades y atribuciones con las que se cuenta a nivel municipal.

ESTRATEGIA 4.1. ACOMPAÑAR DE MANERA INTEGRAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
4.1.1 Garantizar asesoría jurídica gratuita, la atención médica y psicológica oportuna a mujeres en situación de violencias y sus familias.	DR:TM, SM, UVI, UAVI, SMM, IMMIST, DPSD, DIF.

<p>4.1.2 Armonizar el protocolo municipal con el estatal, para la emisión de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencias por parte de jueces municipales y las solicitudes inmediatas que realicen las y los elementos de policía, así como el o la titular de la sindicatura municipal.</p>	<p>DR: SM, JM.</p>
<p>4.1.3 Garantizar el acompañamiento integral municipal de las mujeres de San Tlaquepaque que padecen violencias.</p>	<p>DR: UVI, UAVI.</p>
<p>4.1.4 Impulsar la sanción a personal de servicio público municipal que den trato discriminatorio e incumplan con sus deberes institucionales en el proceso de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.</p>	<p>DR:CC,UG,CC,AI. DA: IMMIST, ASPT.</p>

INDICADORES:

4.1.1. Proporción de mujeres víctimas de violencia que han tenido acceso a asesoría jurídica gratuita.

4.1.2. Proporción de mujeres víctimas de violencia que han tenido acceso a atención médica, desagregado por atención médica privada o pública.

4.1.3. Proporción de mujeres víctimas de violencia que han tenido acceso a atención psicológica, desagregado por atención psicológica privada o pública.

4.1.4. Fecha de armonización del protocolo municipal para la emisión de órdenes de protección con el protocolo estatal.

4.1.5. Número de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, desagregado por colonia y medidas de protección implementadas por el gobierno municipal para proteger la integridad de las mujeres víctimas de violencia.

4.1.6. Número de mujeres víctimas de violencia que cuentan con órdenes de protección.

4.1.7. Proporción de mujeres que han sido víctimas de violencia después de haber recibido órdenes de protección.

4.1.8. Número y tipo de servicios municipales de atención a las mujeres víctimas de violencia.

4.1.9. Proporción de personas funcionarias que han sido sancionadas por ejercer trato discriminatorio a mujeres víctimas de violencia, desagregado por sexo, cargo e institución en la que labora.



ESTRATEGIA 4.2. ARMONIZAR EL TRABAJO MUNICIPAL CON EL ESTATAL, PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO VINCULADOS A DELITOS POR VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
4.2.1 Cumplir con las responsabilidades municipales para el acompañamiento de las mujeres en el acceso a los mecanismos que garanticen la reparación integral del daño de acuerdo con estándares establecidos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Delegación Jalisco.	DR: UVI, UAVI.
4.2.2 Armonizar las responsabilidades municipales con las estatales para la instrumentación y aplicación del Protocolo Alba en el Municipio, el protocolo de violencia feminicida y cualquier otro que se encuentre vigente en los ámbitos federales, estatales y municipales vigentes.	DR: CM, UVI, UAVI, IMMIST.
4.2.3 Integrar un registro municipal de feminicidios, homicidios dolosos con datos socioedemográficos de víctimas y agresores.	DR: CM.
4.2.4 Garantizar que los documentos, partes médicos, peritajes sean científicos-técnicos y con perspectiva de género en los procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento.	DR: SMM. DA: UNEAVs.
4.2.5 Canalizar a las unidades integrales de atención a familiares de mujeres y niñas víctimas de trata, feminicidio y desapariciones, creando vínculos con las instancias correspondientes.	DR: UVI, IMMIST, DPSD, UAVI, CM.

INDICADORES:

4.2.1. Proporción de mujeres víctimas de violencia cuyo daño ha sido reparado, desagregado por tipo de medida de reparación del daño.

4.2.2. Fecha de armonización de las responsabilidades municipales con las estatales para la instrumentación y aplicación del protocolo Alba en el Municipio, el protocolo de violencia feminicida y cualquier otro que se encuentre vigente en los ámbitos federales, estatales y municipales vigentes.

4.2.3. Fecha de creación y puesta en operación del registro municipal de feminicidios, homicidios dolosos.

4.2.4. Tipo de variables, periodicidad de alimentación e instituciones responsables de la alimentación del registro municipal de feminicidios, homicidios dolosos y por razones de género.

4.2.5. Existencia de un cuerpo de personas expertas que acredita que los documentos, partes médicos, peritajes sean científicos técnicos y con perspectiva de género.

4.2.6. Proporción de víctimas de trata y miembros de sus familias canalizadas a las unidades integrales de atención a víctimas.

ESTRATEGIA 4.3 FORTALECER LOS SERVICIOS DE JUSTICIA MUNICIPAL PARA ATENDER A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
4.3.1 Establecer protocolos para la valoración integral del riesgo, con procedimientos de protección adecuados y accesibles que involucren a las víctimas y que incluyan la duración intederminada en los casos de persistencia de riesgo de violencia feminicida.	DR: UVI, UAVI, IMMIST, DPSD. DA: SMPAEVM.
4.3.2 Impulsar un protocolo de guarda y custodia de niñas y niños, víctimas directas o indirectas de violencia contra las mujeres, a través del Centro de Justicia para las Mujeres y la canalización a Refugios que resguarden la integridad física y emocional de las víctimas.	DR: UVI, UAVI, IMMIST, DIF.
4.3.3 Promover la aplicación de protocolos para que los servicios de justicia municipales procedan con perspectiva de género, estableciendo comunicación con las autoridades correspondientes, para que la impartición de justicia sancione cualquier forma de violación a los derechos humanos de las mujeres, conforme al marco normativo internacionales, federal y estatal, así como los reglamentos municipales.	DA: IMMIST, CM, UVI, UAVI. DR: JM.
4.3.4 Garantizar a nivel municipal, el trabajo de la autoridad administrativa competente, para emitir y dar seguimiento a órdenes de protección, incluyendo la utilización de sistemas de monitoreo electrónico, tanto para la víctima como para el agresor.	DA: IMMIST, UVI, UAVI, DIF, DPSD, CM. DR: SM.
4.3.5 Promover la sistematización de delitos cometidos contra mujeres en el Municipio.	DA: DPSD, UVI. DR: CM.
4.3.6 Promover la instauración permanente de agencias de los ministerios públicos especializadas en delitos contra las mujeres, en UVI, UAVI y en la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	DA: SM, CM, SMM, UVI, JG.
4.3.7 Apoyar la creación y fortalecimiento de programas de reeducación integral para personas posibles generadoras de violencia.	DA: CM, JM, UVI, IMMIST, SMM.
4.3.8 Garantizar la profesionalización del personal dedicado a la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres.	DA: IMMIST, TM, C.
4.3.9 Promover la creación del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia.	DA: IMMIST



4.3.10 Promover la creación de un centro especializado para la erradicación de conductas violentas del municipio

DA: IMMIST, DIF

INDICADORES:

4.3.1. Número, tipo, contenido y fecha de elaboración de los protocolos en materia de violencia contra las mujeres, niñas y niños, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

4.3.2. Fecha de creación, contenido, periodicidad de alimentación e instituciones responsables a alimentar el registro municipal de delitos cometidos contra las mujeres.

4.3.3. Número de agencias de Ministerio público especializados en delitos contra las mujeres.

4.3.4. Número de personas, sexo del personal y número de casos que atienden.

4.3.5. Número y contenido de los programas integrales para personas posibles generadoras de violencia, desagregado por periodicidad de su implementación; y, número y características sociodemográficas de las personas a las que fueron dirigidas.

4.3.6. Fecha de creación del refugio (informe anual)

4.3.7. Fecha de creación del centro (informe anual)

OBJETIVO TRANSVERSAL 5: FORTALECER LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

La complejidad inherente a las políticas sociales, en especial a las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres y niñas, supone un desafío que involucra a los tres órdenes de Gobierno; es por ello que resulta imprescindible generar mecanismos de coordinación para verificar su implementación. En este sentido, es importante vincular a los diversos sectores y órdenes de gobierno involucrados en la gestión de políticas públicas en la materia, así como el trabajo realizado con las organizaciones de la sociedad civil, para articular los esfuerzos en la erradicación de la violencia de género, garantizando su implementación de una manera efectiva y contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, se pretende utilizar instrumentos de gestión de políticas sociales, con particular énfasis en aquellas dirigidas a desarrollar y establecer medidas para consolidar la eficiencia de las acciones de erradicación de la violencia contra las mujeres, en donde se toma como base el Reglamento de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en San Pedro Tlaquepaque y el Reglamento del



Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque. Por último, es importante impulsar la generación de estudios, investigaciones y estadísticas que permitan evaluar la situación actual y así tomar decisiones para en su caso diseñar la intervención, implementación, mejoramiento y medición de su efectividad.

ESTRATEGIA 5.1 FORTALECER LOS MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
5.1.1 Fortalecer el trabajo interinstitucional municipal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, acordes con el marco normativo municipal, estatal, federal e internacional.	DR: SMPAEVM. DA:IMMIST.
5.1.2 Impulsar la constante armonización y homologación de criterios y procedimientos de todas y cada una de las instituciones municipales, conforme a las estatales, para prestar el servicio de manera integral y con perspectiva de género; especialmente el protocolo de atención primaria, la Cédula de Registro de la Atención y Seguimiento brindados a las mujeres víctimas de violencia y la constancia de los servicios prestados.	DR:CM, DPSD, UVI, UAVI, IMMIST.
5.1.3 Garantizar la participación activa del Consejo Consultivo Ciudadano y las OSC en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres del ayuntamiento, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas.	DR: SMPAEVM. DA:IMMIST.
5.1.4 Coadyuvar con las instancias correspondientes para la creación de espacios de resguardo y refugios temporales en el municipio, para que se proteja la integridad física y emocional de las mujeres usuarias con sus hijas e hijos.	DR: ASPT, IMMIST, DPSD, SM, CGGIC, JG, C.
5.1.5. Implementar las medidas de emergencia en casos de riesgo o peligro existente, para seguridad de las mujeres víctimas de violencia, de sus hijos e hijas, conforme al marco normativo existente.	DR: DPSD. DA:SMPAEVM.
5.1.6 Realizar patrullajes preventivos y disuasivos en lugares georeferenciados como de mayor incidencia de violencia familiar y comunitaria, así como en los polígonos donde se encuentran mujeres víctimas de violencia que cuentan con órdenes de protección.	DR: CM. DA: UNEAVs.
5.1.7 Llevar a cabo registros de información desagregada por sexo y edad, considerando las variables necesarias que permitan analizar el impacto de la violencia de género en la salud de las mujeres y agregarlos al Banco Municipal de Datos.	DR:SMM. DA:UNEAVs.

INDICADORES:

- 5.1.1. Número y capacidad de los refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.
- 5.1.2. Número de posibles generadores de violencia que han sido separados del domicilio en donde cohabitaban con la mujer víctima de violencia.
- 5.1.3. Número y tipo de medidas de emergencia y medidas de seguridad implementadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- 5.1.4. Proporción de mujeres que han sido víctimas de violencia después de la implementación de medidas de emergencia.
- 5.1.5. Número de mujeres reincorporadas a su domicilio, una vez reestablecida su seguridad.
- 5.1.6. Número de patrullajes preventivos y disuasivos realizados, desagregado por duración y zona.
- 5.1.7. Número de detención de personas posibles generadoras de violencia por intimidar o molestar a la víctima, su familia o cualquier integrante de la red de apoyo.

ESTRATEGIA 5.2. GENERAR Y ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
5.2.1 Impulsar la conformación del banco municipal de datos e información sobre casos de violencias contra las mujeres (BAMUVIM), para la integración y administración de información estadística confiable, para instrumentar políticas públicas desde una perspectiva de género y de derechos humanos de las Mujeres, acorde con los bancos estatales y federales (BANAVIM/BAEVIM).	DR: CM, UVI, IMMIST, SMM, UAVI, DPSD, JM, DPSD
5.2.2 Promover la elaboración de protocolos para expedir, registrar y dar seguimiento a las órdenes de protección e incorporarlas al BAMUVIM.	DR: IMMIST. DA: SMPAEVM.

5.2.3 Diseñar un tablero de control en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para contar con un sistema de información ordenada, confiable y con posibilidad de monitoreo de los recursos procesados en el BAMUVIM y enviados a BANAVIM/BAEVIM.	DR:CM, IMMIST, DGPI. DA: DGI, CJM.
5.2.4 Suscribir convenios de colaboración para homologar registros administrativos municipales de casos de violencia contra las mujeres.	DA: UNEAVs. DA: UG, IMMIST, SMPAEVM.

INDICADORES:

5.2.1. Fecha de creación, variables registradas, periodicidad de alimentación e instituciones responsables de alimentar el banco municipal de datos e información, a través del tablero de control, sobre casos de violencias contra las mujeres, así como al banco estatal.

5.2.2. Número y contenido de los convenios de colaboración para homologar registros administrativos municipales, sobre los casos de violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA 5.3. GENERAR INFORMACIÓN Y SISTEMATIZAR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA SU INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
5.3.1 Realizar un diagnóstico municipal y estudios complementarios sobre las percepciones y experiencias de las mujeres respecto a los diferentes tipos y modalidades de violencias.	DR: IMMIST, UAVI. DA:SMPAEVM.
5.3.2 Promover la integración de redes académicas y de investigación en violencias contra las mujeres y políticas públicas en la Zona Metropolitana	DR: IMMIST, DGPP
5.3.3 Georeferenciar todos los servicios que requieran las mujeres víctimas de violencias, para gestionarlas a través de las dependencias con atención a esta problemática, con el apoyo de las Unidades de Género de las dependencias del Ayuntamiento.	DR:CM, SMPAEVM, UAVI. DA: UG, IMMIST.



5.3.4 Georeferenciar todas las instancias públicas y privadas, encargadas de atender mujeres víctimas de violencia, para difundir la información de manera digital e impresa.	DR: IMMIST DA: SMPAEVM
---	---------------------------

INDICADORES:

5.3.1. Fecha de elaboración y contenido de los diagnósticos y estudios municipales sobre las percepciones y experiencias de las mujeres respecto a los diferentes tipos y modalidades de violencias contra las mujeres.

5.3.2. Número de redes académicas que se dedican a la investigación de la violencia contra las mujeres.

5.3.3. Número y contenido de los estudios producidos por las redes académicas de investigación de la violencia contra las mujeres.

5.3.4. Número y tipos de medios de difusión de las instancias públicas y privadas, encargadas de atender mujeres víctimas de violencia.

ESTRATEGIA 5.4. PROMOVER ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN AL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Líneas de acción	Dependencias responsables (DR) y de apoyo (DA)
5.4.1 Promover que el funcionariado de las dependencias responsables de atención a mujeres víctimas de violencia y Unidades de Género reciban capacitaciones y certificaciones en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos de las mujeres con enfoque diferencial y especializado.	DR: IMMIST, UVI, UAVI, CM, UG, CGAIG.
5.4.2 Especializar al personal policial en investigación de delitos derivados de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	DR: CM. DA: IMMIST
5.4.3 Promover la capacitación en derechos humanos de las mujeres y para la Prevención, Atención y Erradicación de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como al personal de la administración pública municipal.	DR: IMMIST, CGAIG, CEI, DCS, CGDECD, CGCC. DA: ASPT.

<p>5.4.4 Capacitar en derechos humanos y derechos de las mujeres, Enfoque Integrado de género, protección integral e interculturalidad, así como en el marco normativo y programático que da sustento al trabajo del personal del servicio público encargado de atender a mujeres víctimas de violencias, al personal de Juzgados Municipales y a las Unidades de Género.</p>	<p>DR: IMMIST DA: SMPAEVM, C, UG</p>
<p>5.4.5 Apoyar al funcionariado que ofrece servicios de atención a personas que padecen violencia familiar y de género, con servicios de atención y/o contención psicológica que les ayuden a disminuir en mayor medida el impacto emocional que pudieran sufrir, con motivo de su labor de atención a la violencia.</p>	<p>DA: UNEAVs, ASPT, TM. DA: IMMIST.</p>
<p>5.4.6 Conformar un cuerpo policial especializado y capacitado con perspectiva de género, para la atención y aplicación de las medidas precautorias, cautelares y de protección de las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	<p>DR: CM, UVI. DA: IMMIST, ASPT</p>
<p>5.4.7. Capacitar con perspectiva de género al personal responsable de las llamadas de auxilio, para evitar la violencia institucional de las ciudadanas que viven situación de violencia.</p>	<p>DR: CM, IMMIST</p>

INDICADORES:

5.4.1. Número y contenido de los programas de capacitación en materia de violencia contra las mujeres, desagregado por institución y tipo de funcionariado a los que van dirigidos.

5.4.2. Número de personal de la APM capacitado en materia de PAEVM.

5.4.3. Número de personas de la APM que atienden casos de violencia, que reciben contención psicológica.



FUENTES DE CONSULTA

Casique Irene y Roberto Castro (coord.), *Retratos de la violencia en México, análisis de los resultados de la ENDIREH 2011*, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, México, 2012.

Compilación de Tratados Internacionales erradicación de la esclavitud, s. y. (2015). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Segob: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181504/VIII_ERRADICACION_DE_LA_ESCLAVITUD_SERVIDUMBRE_Y_TRABAJO_FORZOSO.pdf

Convencionalidad, C. d. (s.f.). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de CIDH: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33825.pdf>

Convención Interamericana para Prevenir, S. y. (1994). *Organización de Estados Americanos*. Obtenido de OEA: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

(ENDIREH), E. N. (2017). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de INEGI : <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/>.

2030, E. d. (2016). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de CEPAL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf

Beijing", C. C. (1995). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de ONU: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Desarrollo, C. M. (1994). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de ONU: <http://www.un.org/es/development/devagenda/population.shtml>

- Humanos, C. M. (1993). *Organización de las Naciones Unidas* . Obtenido de ONU:
<http://www.un.org/es/development/devagenda/humanrights.shtml>
- Humanos, D. U. (1948). *Organización de las Naciones Unidas* . Obtenido de ONU:
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Mujer, C. I. (1948). *Organización de Estados Americanos* . Obtenido de OEA:
https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Interamericana_sobre_Concesion_Derechos_Civiles_a_la_Mujer.pdf
- Mujer, D. S. (1979). *Inmujeres* . Obtenido de
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- Mujer, R. 5. (1998). *Organización de las Naciones Unidas* . Obtenido de ONU:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de_personas_09.pdf
- Mujeres, C. s. (1979). *Organización de las Naciones Unidas* . Obtenido de ONU:
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, S. y. (1966). *Colegio de México AC* .
Obtenido de COLMEX: https://www.colmex.mx/assets/pdfs/3-PIDESC_50.pdf?1493133895
- Rica”, C. A. (1969). *Organización de Estados Americanos* . Obtenido de OEA:
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Secretaría de Relaciones Exteriores, I. O. (2018). *Recomendaciones a México en Materia de Derechos Humanos* . Obtenido de <http://recomendacionesdh.mx>
- Sostenible”, T. N. (2015). *Organización de las Naciones Unidas* . Obtenido de ONU:
http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf
- María Cristina Benavente Riquelme y Alejandra Valdés Barrientos, “Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres”, Libros de la CEPAL, N° 130 (LC/G.2620-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2014.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/S1420372_es.pdf
- López Méndez Irene y Beatriz Sierra Leguina. *Integrando el Análisis de Género en el Desarrollo*, Manual Técnico de Cooperación, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación; Madrid, 2002.
- Romo Reza Sinú y Greta Papadimitriou Cámara. *Guía Metodológica, Sistema Sexo – Género*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Diario Oficial de la Federación 27 de febrero de 2009



Organización de las Naciones Unidas, ONU. Declaración y Programa de Acción de Viena. Documento de Naciones Unidas, párrafo 18, Viena, Austria, 1993.

ONU Mujeres. (2012). *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*. México: Instituto Nacional de las Mujeres.

<http://cedhj.org.mx/relatoria%20mujeres/2019/INFORME%20ESPECIAL%20CON%20PROPUESTAS%20DE%20MEJORA%20RESPECTO%20A%20LAS%20CONDICIONES%20Y%20MEDIDAS%20DE%20PROTECCION%20PARA%20MUJERES%20RECEPTORAS%20DE%20VIOLENCIA%20EN%20JALISCO.pdf>

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/mujer/6_MonitoreoLegislacion/6.9/A/tipificacionFeminicidioAnexo_2014nov05.pdf

<https://www.gob.mx/salud/articulos/familias-incluyentes-para-la-paz-justicia-e-instituciones-fuertes>

<https://www.eluniversal.com.mx/blogs/observatorio-nacional-ciudadano/2016/12/19/alternativas-juridicas-la-violencia-familiar-en-la>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1724/20.pdf>

<http://mujeresnelmundo.blogspot.com/2013/05/diferencias-entre-violencia-familiar.html>

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3683/4505file:///C:/Users/SONY/Downloads/1633-1-3856-1-10-20140814.pdf>

<http://eprints.uanl.mx/1412/1/1020148989.PDF>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<https://www.un.org/es/events/familyday/>

<https://www.vidanuevadigital.com/2009/11/20/ellacuria-y-el-interes-superior-de-la-victima/>

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2016-10/TEMAS%20SELECTOS%20DE%20DERECHO%20FAMILIAR%20SERIE%2020N%C3%9AM.3%2083564_0.pdf

<https://www.proceso.com.mx/194156/la-jurisprudencia-y-las-familias>

www.diputados.gob.mx

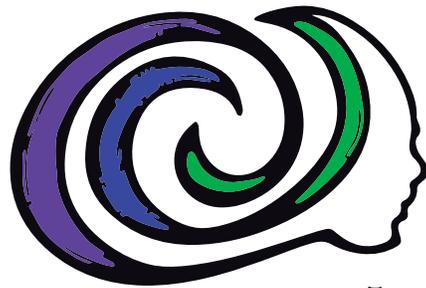


Gobierno de
TLAQUEPAQUE



IMMUJERES

Instituto Municipal de las Mujeres
y para la Igualdad Sustantiva
en San Pedro Tlaquepaque



*Atala
apodaca A.C.*